

Manual de Convivencia

Instituto Parroquial Jesús De La Buena Esperanza



2026

Contenido

Presentación	8
Justificación.....	13
¿Por qué un Manual de Convivencia?.....	14
¿Qué es el Manual de Convivencia?	14
1. Generalidades	15
1.1. Marco legal y conceptual	15
1.2. Objetivos del Manual de Convivencia	24
Objetivo General	24
Objetivos específicos	24
1.3. Identidad Institucional	25
1.3.1. Misión	26
1.3.2. Visión.....	27
1.3.3. Principios.....	27
1.3.4. Valores	28
1.3.5. Objetivos del horizonte institucional (calidad).....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.6. Símbolos.....	28
1.3.7. Organigrama	31
1.3.8. Reseña histórica.....	31
1.3.9. Política de inclusión	33
2. Modelo pedagógico.....	34
Importancia del modelo.....	34
Principios.....	35
Lo metodológico.....	36
Ambientes pedagógicos	37
La didáctica	37
La interacción social.....	38
2.1. Modelo pedagógico arquidiocesano	38
Procesos de enseñanza y aprendizaje.....	38
3. Perfiles	39
3.1. Estudiante	39
3.2. Profesor	40

3.3.	Personal directivo y administrativo	40
3.4.	Familia esperancista	41
3.5.	Egresado.....	41
4.	Fundamentos académicos administrativos	41
4.1.	Proceso de admisión y matrícula estudiante nuevos	42
4.1.1.	Compra de formulario de admisión para estudiantes nuevos	42
4.1.2.	Devolución de formulario	42
4.1.3.	Pasantía	42
4.1.4.	Entrevista	42
4.1.5.	Informe resultado del proceso	43
4.1.6.	Matricula	43
4.1.7.	Edades mínimas exigidas por la institución para cada grado.....	43
4.2.	Proceso de admisión y matrícula estudiantes antiguos	44
4.2.1.	Entrega de formulario para actualización de datos y solicitud de matrícula.....	44
4.2.2.	Devolución del formulario	44
	MATRÍCULA.....	45
	CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	46
	CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	46
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL COLEGIO	47
	COSTOS EDUCATIVOS.....	47
	Pago de matrícula y pensiones.....	50
5.	Gobierno escolar	53
	Obligatoriedad del gobierno escolar	53
	Órganos del gobierno escolar.....	54
5.1.	Rector.....	54
	Funciones	54
5.2.	Consejo Directivo	57
5.2.1.	Integrantes	57
5.2.2.	Funciones del Consejo Directivo	58
5.3.	Consejo Académico	60
5.3.1.	Conformación	60
5.3.2.	Funciones.....	60
5.4.	Otros estamentos de participación de la comunidad educativa.....	60

5.4.1.	Personero de los estudiantes.....	60
5.4.2.	Consejo de Estudiantes.....	63
5.4.3.	Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.....	65
5.4.4.	Consejo de padres de familia.....	66
5.4.5.	Otros aspectos relacionados con el consejo de padres de familia.....	69
5.5.	Comisión de Evaluación y Promoción	70
5.6.	Consejo de estudiantes.....	71
6.	Reglamento y pautas para uso de espacios y servicios que ofrece el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.....	76
6.1.	Cursos extracurriculares	77
6.2.	Reglamento para los interclases.....	79
6.3.	Psicología.....	81
6.4.	Biblioteca	81
6.5.	Bibliobanco	85
6.6.	Capilla	85
6.7.	Aulas de clase.....	86
6.8.	Unidades sanitarias	87
6.9.	Salas de informática	87
6.10.	Salas Especializadas (ludoteca y casa de muñecas)	88
6.11.	Canchas deportivas.....	89
6.12.	Cafetería o Tienda Escolar	89
6.13.	Sala de Profesores	90
6.14.	Laboratorios de Física, Química y Biología.....	90
6.15.	Sala de Educación Artística (Dibujo)	91
6.16.	Gimnasio, banda marcial y sala de música.....	91
6.17.	Salidas Escolares o pedagógicas.....	92
6.18.	Servicio de Transporte.....	95
7.	Criterios para la utilización de los medios de comunicación, tics y redes sociales.....	95
8.	Deberes y Derechos de los integrantes de la comunidad educativa.	97
8.1.	Deberes y derechos estudiantes.....	97
8.1.1.	Deberes	97
8.1.2.	Derechos.....	104
8.2.	Deberes y derechos de los padres de familia y acudientes	108

8.2.1.	Padres de familia y acudientes.....	108
8.2.2.	Deberes de los padres de familia y acudientes.....	108
8.2.3.	Derechos de los Padres de Familia y Acudientes	113
8.3.	Responsabilidades Específicas de los Docentes y Directivos	114
8.3.1.	De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el maestro de El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA tiene el deber de.	114
8.3.2.	Derechos de los Docentes y Directivos.....	116
9.	Estímulos para los Estudiantes	117
10.	Pautas de presentación personal higiene y salud publica	118
10.1.	Presentación personal, Uso del uniforme	118
10.2.	Reglas de higiene personal y de salud.....	120
10.3.	Criterios de respeto, valoración y compromiso con mi entorno.....	120
11.	La disciplina escolar	121
11.1.	Principios orientadores del debido proceso.....	121
Potestad Disciplinaria		122
Comité de Disciplina		122
Funciones del Comité de Disciplina		122
11.2.	Debido Proceso Institucional	122
Objetivo del Debido Proceso.....		123
Debido Proceso Institucional.....		123
11.3.	Faltas Disciplinarias	125
Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas.....		125
Circunstancias Atenuantes.....		125
Circunstancias Agravantes		125
11.4.	Clasificación de las faltas	126
11.4.1.	Faltas leves	126
11.4.2.	Faltas graves	129
11.4.3.	Faltas gravísimas.....	132
11.5.	Estrategias Formativas y Sanciones	135
11.6.	Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios	137
	Matrícula en condición de última oportunidad.....	138
	Semiescolarización preventiva:.....	138

NO Renovación del contrato de matrícula.....	138
Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.....	138
Semiescolarización por el resto del año lectivo	139
Reparación de daños o perjuicios.....	139
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:	139
Información al padre de familia o acudiente autorizado.....	139
Notificación de resoluciones.....	140
Interposición de recursos	140
Requisitos del recurso de reposición.....	140
12. La convivencia escolar.....	141
12.1. Comité escolar de convivencia.....	141
12.2. Miembros del comité escolar de convivencia	141
12.3. Funciones del comité escolar de convivencia.....	142
12.4. Programas y proyectos pedagógicos.....	144
12.5. Principios de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	145
12.5.1. componente de promoción.....	145
12.5.2. componente de prevención	146
12.6. Mediación Escolar	148
12.6.1. Definición Líder de Mediación Escolar	148
12.6.2. Funciones del Mediador Escolar	148
12.6.3. Componente de atención.....	150
12.6.4. Pautas y acuerdos para estudiantes y adultos responsables.....	151
12.6.5. Pautas y acuerdos para los adultos responsables	151
12.6.6. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución	152
12.7. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	153
12.7.1. Situaciones de alto riesgo	156
12.8. Ruta de atención integral de la convivencia escolar (RAICE).....	156
12.8.1. Clasificación de las situaciones.....	156
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.	159
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III	162
12.9. Activación de la ruta en caso de vulneración de Derechos:	164
12.9.1. Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores	165

12.9.2.	Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida	166
12.9.3.	Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual	166
12.9.4.	Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	167
12.9.5.	Protocolo embarazo en adolescentes	168
13.	Protocolo de entrada y salida de estudiantes al colegio.....	169
14.	Protocolo de primeros auxilios.....	170
15.	Inasistencias.	171
15.1.	Permisos para faltar al Instituto.....	172
15.2.	Permisos para salir del Instituto	172
15.3.	Otras Actividades	173
16.	Normativa para el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el Instituto	173
17.	Conducto regular	173
18.	Atención a padres de familia y/o acudiente.....	174
19.	Derecho de petición.....	174
20.	Legalización y difusión del manual de convivencia.....	176
	Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar.	176
21.	Disposiciones finales	176
22.	Bibliografía	177



NIT. 811.007.406-0

Personería Jurídica:
Resolución
Número 42383
Nov. 18 de 1996

Aprobación:

Resolución
Número 3310
Julio 25 de 1961

**Licencia
de funcionamiento
definitiva:**

01543 del 08
de noviembre de 2010

**Aprobación
del Proyecto
Educativo
Institucional
resolución**

01544 del
08 de nov. de 2010

Código del DANE
305088000574

Dirección:

Calle 49 N° 47-10
Manchester - Bello
PBX: 451 22 22

Correo electrónico:

secretaria.academica
@ipjbe.edu.co

tesoreria
@ipjbe.edu.co

www.ipjbe.edu.co

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°10

(Correspondiente al Acuerdo No. 02 del 9 de junio del 2026)

Por la cual se establece la adopción del PEI, SIEE y MANUAL DE CONVIVENCIA para el año lectivo 2026 del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

El Rector del INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE L BUENA ESPERANZA y, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, y el Proyecto educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece: el contenido Del Proyecto Educativo Institucional. y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
2. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
3. Que el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo. Y reglamenta los parámetros para su adopción.
4. Que la comunidad educativa entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del decreto 1290, de 16 de abril de 2009. (Compilado en el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015)
5. Que el Manual de Convivencia del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza se sustenta legal y jurídicamente en:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos, especialmente en sus artículos 1, 5, 18, 26 y 27.
 - La Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente los artículos 13, 44 y 67, relacionados con la igualdad, los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación.



NIT. 811.007.406-0

Personería Jurídica:
Resolución
Número 42383
Nov. 18 de 1996

Aprobación:

Resolución
Número 3310
Julio 25 de 1961

Licencia

**de funcionamiento
definitiva:**
01543 del 08
de noviembre de 2010

Aprobación

del Proyecto

Educativo

Institucional

resolución

01544 del
08 de nov. de 2010

Código del DANE

305088000574

Dirección:

Calle 49 N° 47-10
Manchester - Bello
PBX: 451 22 22

Correo electrónico:

secretaria.academica
@ipjbe.edu.co

tesoreria
@ipjbe.edu.co

www.ipjbe.edu.co

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

- La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, particularmente lo establecido en su artículo 87 sobre el Manual de Convivencia.
- La Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en lo relacionado con la protección integral y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, especialmente en lo relacionado con la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia y la actualización del Manual de Convivencia.
- El Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, particularmente en lo relacionado con el Comité Escolar de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y los protocolos de atención, así como con la actualización del Manual de Convivencia.
- El Decreto 3788 del 31 de diciembre de 1986, por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes, en lo relacionado con la prevención de la drogadicción y la farmacodependencia.
- La jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia T-519 de 1992, en relación con el derecho a la educación, el cumplimiento de las normas institucionales y el debido proceso.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar para el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente y las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país.

El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el Artículo 2.3.3.1.4.1. Del Decreto 1075 de 2015 que establece: *contenido del proyecto educativo institucional*. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el



NIT. 811.007.406-0

Personería Jurídica:
Resolución
Número 42383
Nov. 18 de 1996

Aprobación:

Resolución
Número 3310
Julio 25 de 1961

**Licencia
de funcionamiento
definitiva:**

01543 del 08
de noviembre de 2010

**Aprobación
del Proyecto
Educativo
Institucional
resolución**

01544 del
08 de nov. de 2010

Código del DANE
305088000574

Dirección:

Calle 49 N° 47-10
Manchester - Bello
PBX: 451 22 22

Correo electrónico:

secretaria.academica
@ipjbe.edu.co

tesoreria
@ipjbe.edu.co

www.ipjbe.edu.co

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Programas educación para el trabajo y desarrollo humano.

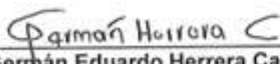
Artículo 2°. Adoptar el SIEE para el INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, el cual fue analizado y propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°. Adoptar las reformas al **Manual de Convivencia** del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, en sus Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media Académica, recomendadas por el comité de convivencia, el Consejo Académico y la comunidad educativa en general para dar cumplimiento al PEI, mediante los mecanismos legales exigidos acorde a la normatividad vigente, de modo que entre a regir a partir de la divulgación del mismo.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Bello, el día 09 de junio de 2026.


Germán Eduardo Herrera Castrillón
C.C 98.706.274 de Bello
Rector



Presentación

El **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** ha construido su Manual de Convivencia gracias a la participación de todos sus miembros, mediante un proceso responsable, exigente y democrático, que nos permite disponer de una estructura normativa, fiel al espíritu, a la Filosofía y a los principios de nuestra Institución y a la Constitución Política Colombiana. Es posible que el Manual de Convivencia esté sometido a los cambios de la sociedad y de la historia, pero la transitoriedad (por la necesaria adaptabilidad) de la norma jamás será una amenaza para la esencialidad y permanencia de nuestros principios confesionales, pedagógicos y filosóficos que la sustentan. Lo que se afirma es el fruto de nuestra fe y de nuestro compromiso; lo que suceda mañana será el resultado de nuestra esperanza. Cumplamos con fe la responsabilidad de este momento para que podamos construir con nuestro hoy, la grandeza de nuestro mañana.

Justificación

El **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** es una comunidad educativa católica que se propone la formación integral de sus Estudiantes y busca que ellos lleguen a una convivencia por convicción, que los encamine en su proceso de socialización.

Por eso se establecen unas normas y principios fundamentales que sirven de marco de referencia para establecer las pautas de comportamiento. No se trata de una norma impuesta a la voluntad, sin verdaderas razones, ya que los Estudiantes tienen el derecho y el deber de hacerse a ella, dentro de una libertad responsable y consciente que favorezca su crecimiento personal, como dice la Constitución “Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran en la prevalecía del interés general.”

Educar es lograr el desarrollo del hombre, lo que humaniza y personaliza; mediante la formación que hace fructificar sus valores, formando las personalidades fuertes y responsables, capaces de elegir opciones libres y justas. Educar cristianamente es evangelizar y la Educación Evangelizadora es liberadora, ya que contribuye a la conversión total del hombre, orientándolo a la genuina liberación cristiana, que pone al hombre en comunión filial con el Padre y en fraterna comunión con todos los hombres.

No se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se busca una comunidad responsable, ordenada, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía moral e intelectual y la diferencia, y que,

por lo tanto, pueda garantizar el respeto por el otro que a su vez conduce a la convivencia armónica y a la participación, que es inherente a la democracia.

El **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** abre sus puertas, apreciado Estudiante, para acompañarte en tu formación; vienes a él libre y consciente del tipo de establecimiento al cual ingresas, para iniciar tu proceso educativo. El Instituto se alegra de contarte entre sus Estudiantes y te recuerda que, fiel a su filosofía de una institución católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, “donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores” (Art. 68 de la Constitución Política Colombiana), responsabilizándose de todo lo que ello conlleva.

Aquí encontrarás una formación pedagógica respeto a tu persona, comprensión para tu situación de niño y de joven, diálogo oportuno, sinceridad y alegría. Todo esto lo combinaremos con una gran seriedad en el cumplimiento del deber y con una exigencia bien dosificada en todas las actividades académicas, motivándote, claro está, en el plano de un comportamiento racional que nos eduque no sólo en la libertad, sino para la libertad.

Eres bienvenido, juntos iniciaremos este proceso de formación poniendo cada uno, generosamente, lo que está de su parte para obtener un resultado óptimo.

¿Por qué un Manual de Convivencia?

El ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; esto es posible lograrlo en ambientes de convivencia, acompañados de afecto y de exigencia, lo cual se ve expresado en este manual que exige a todos a protegerlo y cumplirlo. Así, el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales.

Dentro del marco de la Constitución Política Colombiana, del Código del Menor, de los Derechos Humanos y del Proyecto Educativo Institucional; el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA se propone preparar a sus educandos para la vida, con la clara convicción, en cada uno de los miembros de su comunidad educativa, de que toda visión del mundo se fundamenta en una determinada escala de valores en la que se cree y a la vez confiere, a educadores y adultos autoridad para educar.

¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia es un medio pedagógico legal de la comunidad educativa para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía de valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido de pertenencia del mundo, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, deberes y libertades de los Estudiantes.

1. Generalidades

1.1. Marco legal y conceptual

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En El **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la

obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud

12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de

convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2394 DE 2024: Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** busca asegurar el logro de los siguientes objetivos, con su manual de convivencia:

Objetivo General

Fortalecer en todos los niveles educativos de preescolar, básica y media el Manual de Convivencia Escolar, para potenciar y mejorar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el fin de favorecer la sana convivencia, en beneficio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Objetivos específicos

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media,

particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Garantizar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos
9. Generar conciencia de que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
10. Propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.
11. Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (Art.21 Ley 1620).
12. Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo (Artículo 87 de la Ley 115 de 1994).

1.3. Identidad Institucional

Identificación de la institución

NOMBRE DEL COLEGIO	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
PERSONERÍA JURÍDICA	Resolución N° 42383 del 18 de noviembre de 1996
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	N° 3310 del 25 de julio de 1961

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA	N° 01543 del 08 de noviembre de 2010
APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CATÓLICO ESPERANCISTA (PEICE)	Resolución N° 01544 del 08 de noviembre de 2010
DIRECCIÓN	Calle 49, N° 47-10, Barrio Manchester, municipio de Bello
CÓDIGO POSTAL	051053
TELÉFONOS	451 22 22
PÁGINA WEB	www.ipjbe.edu.co
NIT	811.007.406-0
CÓDIGO DEL DANE	305088000574
CÓDIGO ICFES	001412
CALENDARIO	"A"
CARÁCTER	Mixto
NATURALEZA	Privado
NIVELES	Educación Preescolar (Grados: Pre Jardín, Jardín y Transición) Básica (Grados: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°), y Media Académica (Grados: 10° y 11°)
JORNADA	Única
TÍTULO QUE OTORGA	Bachiller Académico

1.3.1. Misión

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza es una institución educativa católica perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín y administrada por la Fundación Arquidiocesana para la Educación que, inspirada en el Evangelio y comprometida con la dignidad de la persona humana, formará líderes íntegros, compasivos y comprometidos con el bien común, preparados para enfrentar los retos del mundo contemporáneo con fe, conocimiento y un profundo sentido de responsabilidad social.

1.3.2. Visión

En el año 2030, el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, será reconocido en su entorno social, por su excelencia en la formación integral de nuestros estudiantes, con una sólida base ética y espiritual y unos altos estándares de calidad que los haga competentes para enfrentar los desafíos globales, a través del fortalecimiento de adquisición de una segunda lengua, una cultura investigación e innovación al servicio del bien común, fomentando en cada estudiante una fe viva, un pensamiento crítico y un compromiso social basado en los valores del Evangelio.

1.3.3. Principios

Humanismo Cristiano: Formación centrada en la persona de Cristo que transforma la propia vida a través de su Palabra y que compromete a pensar, actuar y ser como Él para hacer presente su Reino.

Persona humana: Se focaliza en una meta fundamentada en la persona como principio orientador del acto educativo; un ser que conoce, que aprende, que se relaciona, que construye y que asume posturas éticas, estéticas, políticas, críticas, culturales y religiosas ante el entorno que lo circunda.

Formación integral: Desarrollo de procesos significativos para el fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades de los estudiantes, acompañados de los demás sujetos educativos que conforman la comunidad educativa.

Sana convivencia: Educación en valores a través de proyectos pertinentes y transversales que fortalecen el respeto por la diferencia y la dignidad de las personas que los rodean.

Excelencia académica: Diseño y ejecución de planes de estudios ajustados a la normativa y orientados al máximo desarrollo de capacidades y competencias en los estudiantes.

Pensamiento crítico e investigación: Potencialización de los intereses investigativos de los estudiantes que los lleven a asumir posturas críticas de la realidad que los circunda.

Inclusión y equidad: Reconocimiento la diversidad de ser, aprender y posicionarse en el mundo, que configura necesidades y expectativas específicas en las personas, lo que conduce a la implementación de un currículo flexible, pertinente y coherente apoyado en un pluralismo de metodologías y recursos.

Responsabilidad social: Condición de la persona llamada a vivir en relación con los demás, a la construcción colectiva de la sociedad y a la apertura al mundo, dotando de sentido de pertenencia e identidad a cada una de sus acciones.

Comunicación oportuna, asertiva y veraz: Establecimiento de políticas claras para comunicar la vida institucional a los distintos miembros de la comunidad educativa en ambientes de confianza y respeto.

Vinculación afectiva con las familias: Fortalecimiento de los lazos afectivos y efectivos con las familias de los estudiantes para potenciar los procesos de formación integral y significativa de los estudiantes a través de la mutua colaboración.

1.3.4. Valores

Esperanza: como el eje que permite a la persona superarse continuamente, y que se evidencia en su forma serena y tranquila de vivir.

Responsabilidad: como respuesta de la libertad del hombre en el cumplimiento de sus deberes

Espiritualidad: como manifestación del hombre en Dios y elemento fundamental para su trascendencia

Solidaridad: relación de fraternidad, camaradería que ata a las personas de una comunidad, con interés común, de ayuda mutua y respeto por la persona.

1.3.5. Horizonte institucional

1.3.6. Símbolos

1.3.6.1. Oración

Señor, en el silencio de esta oración vengo a pedirte paz para mi corazón, sabiduría para apreciar lo bueno y rechazar lo malo y esperanza para caminar en pos de Ti.

Quiero mirar el mundo con ojos limpios, llenos de amor, humildad y esperanza. Quiero ser paciente, comprensivo, prudente. Quiero ver más allá de las simples apariencias humanas, mirando a mis compañeros y amigos como Tú los ves.

El camino de la fe hace ver cosas verdaderas y hermosas.

Cierra mis oídos a toda calumnia, guarda mi lengua de toda crítica mordaz y que sólo la esperanza invada mi ser. Que sea bueno y alegre como son todos los que viven con Dios; que todos los que se acerquen a mí sientan tu presencia, por el resplandor de la esperanza.

Señor, permíteme expresar tu belleza, que es infinita. Y que, en el transcurso del día, yo sea un medio maravilloso para que otros te elijan a ti y que siempre la esperanza brille en mi como el sol al atardecer. Así sea.

1.3.6.2. Himno

CORO

Venerable Instituto, cenáculo divino
que así cueces el pan, como añejas el vino;
de la cristiana educación (bis).
La oración y el estudio son los preciados dones
que funden nuestras almas y nuestros corazones
en un alma y un corazón

I

Es tan puro tu ambiente como el del paraíso,
así a los cielos plugo tu fundador lo quiso,
para nuestra salud y bien.
Y respirar las auras de la filosofía
que en años más felices así
resplandecía;
que hizo de ellos un edén.

II

Cristo es nuestro Maestro, su celestial doctrina;
con sus más puros rayos nuestra mente ilumina,
y conforta la voluntad.
Es el verbo hecho carne cuya voz
al oído, es tan suave que en ella
el hombre ha concebido, la sola y única verdad.

III

Quien pudiera a los más apartados confines
en alas de los ángeles y de los serafines
llevar tu mensaje de luz;
a aquellos cuyos ojos a la verdad
cerrados están en las tinieblas de la muerte
sentados y no a la sombra de la cruz.

IV

Lumbre de nuestros ojos, es la virgen María
nuestro más noble empeño sin su auxilio sería
pretender arar en la mar.
Ella, dispensadora de las gracias del cielo
alienta en nuestras almas; el encendido
celo, que su amor sabe inspirar.

V

Sabiduría divina, tu luz resplandeciente,
disipe las oscuras sombras de nuestra
mente con su inusitado fulgor.

No falsas teorías sino ciencias de veras,
levanten nuestras almas a más altas esferas,
y hacia un mundo mejor

VI

Aquí los cielos ven, se limpian los leprosos,
aquí los paralíticos discurren
presurosos los caminos del porvenir.
Se enseñan de consuno las artes y las ciencias,
se modela el carácter, se forja la conciencia
y se aprende a mejor vivir

Letra: Pbro. Roberto Jaramillo A. Música: Maestro Carlos Vieco O.

1.3.6.3. Escudo



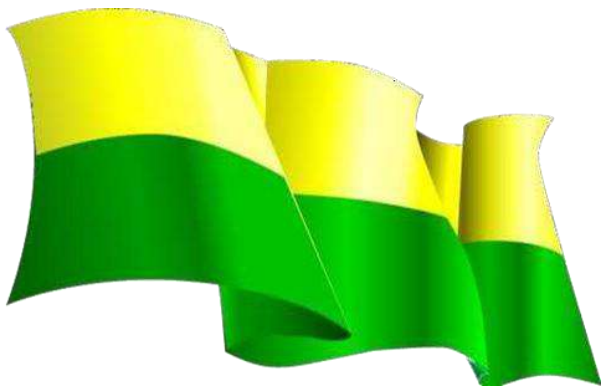
Lo conforman los siguientes elementos:

Sus colores dominantes son el amarillo y el verde; también hacen parte de su conjunto, el negro y blanco.

Sus figuras son:

- El círculo estrellado significa la cosmovisión del estudiante esperancista; insatisfecho de sí mismo sale a la conquista de su propia personalidad.
- El libro es la fuente de donde extrae el saber.
- La pluma y el tintero significan los instrumentos con que el educando esperancista escribe lo conquistado.
- La Cruz, símbolo del cristiano. Sigue a Cristo, camino de verdad y vida.
- Los diferentes círculos concéntricos significan la cohesión de la Familia Esperancista, donde uno de sus grandes valores es el compañerismo, amistad, solidaridad y unión.

1.3.6.4. Bandera



Está conformada por dos fajas horizontales de tamaño igual y los colores amarillo y verde.

- La parte superior, el amarillo simboliza la sabiduría, la riqueza, la Eucaristía.
- La parte inferior, el verde simboliza la esperanza, la libertad y la alegría.

1.3.7. Organigrama

[E01-E07 Organigrama institucional 2024.pdf](#)

1.3.8. Reseña histórica

El origen del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza se remonta al año 1958, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario con el párroco de ese entonces, Presbítero Carlos Gustavo Pérez Mejía, cuando nace la idea de su fundación. El 3 de abril de 1959, bajo la dirección del mismo párroco, inicia labores con 207 educandos y siete educadores.

En sus diferentes épocas de existencia el Instituto ha tenido hechos de gran importancia como la creación del bachillerato comercial en 1961 y la del bachillerato nocturno; los cuales, desaparecieron con el tiempo, quedando únicamente el bachillerato diurno.

En el año 1978 se crea la dependencia de Bienestar Institucional, con el fin de prestar un mejor servicio a los educandos en los aspectos de psico-orientación, ayudas económicas y recreación. Con el propósito de reducir costos educativos se suprimen los textos de estudio, los cuales son reemplazados por las guías de estudio elaboradas por el profesorado en los diferentes departamentos. Otro hecho a resaltar fue la creación del Departamento de Sistemas que presta servicio tanto a la Institución como a otros establecimientos; se crea y tecnifica el Departamento de Ayudas Educativas y el de Publicaciones que también prestan servicios a otros establecimientos y entidades.

- El Instituto, a través de su constante labor educativa, ha tenido varios estímulos y merece resaltar algunas condecoraciones:
- "La Estrella de Antioquia" en categoría oro, otorgada por la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 00394 del 22 de marzo de 1979.
- "Medalla Marco Fidel Suárez", otorgada dos veces, una a la Institución y otra a la Banda Marcial por la Alcaldía Municipal, mediante el Decreto 009 del 16 de febrero de 1979 y el Decreto 044 de junio de 1987.
- "Medalla al Mérito Cívico Marco Fidel Suárez", otorgada por la Alcaldía Municipal y Extensión Cultural, mediante Decreto 045 del 5 de mayo de 1986.
- "Mención de Honor Andrés Bello", otorgada por el ICFES en 1985.

Los rectores que han llevado la dirección de la institución son:

1	Pbro. Carlos Gustavo Pérez Mejía (Fundador)	1959 – 1967
2	Pbro. Máximo Álzate López	1960 – 1967
3	Pbro. José Antonio Carvajal Medina	1967
4	Monseñor Tiberio Berrio López	1967 – 1973
5	Pbro. Roberto de Jesús Saldarriaga Arango	1974 – 1977
6	Pbro. Jairo Piedrahita Mesa	1977
7	Pbro. Gustavo Calle Giraldo	1977 – 1983
8	Pbro. Francisco Javier Tobón Lopera	1983 – 1985
9	Pbro. German Darío Zapata Lujan	1985 – 2006
10	Pbro. Álvaro León Murillo Castaño	2007 – 2009
11	Pbro. Jairo Alonso Molina Arango	2009 – 2015
12	Pbro. Miguel Darío Córdoba Restrepo	2016 – 2017
13	Pbro. Jaime Humberto Mejía Jaramillo	2017 – 2020
14	Pbro. José Fernando Marín Flórez	2021 – 2025
15.	Señor. Germán Eduardo Herrera Castrillón	2025 – Actual

1.3.9. Política de inclusión

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza está firmemente convencido de la dignidad de la persona humana, del ejercicio de sus derechos y libertades personales, por tanto, asume el compromiso ético de velar por el respeto de dichas libertades, posibilitando el acceso, permanencia, continuidad y promoción de todos los estudiantes, con criterios de equidad e igualdad de oportunidades para todos.

El Instituto se compromete a implementar una política de inclusión para estudiantes con alguna barrera o limitación en el aprendizaje, orientada a garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a una educación de calidad y participar activamente en la vida escolar. Para lograrlo, se diseñarán planes individuales de ajustes razonables que se adaptan a las necesidades de cada estudiante, complementados con la capacitación continua de los docentes en estrategias inclusivas y adaptativas. Además, contará con un equipo de apoyo multidisciplinario que, en conjunto con las familias, asegura el progreso y bienestar de los estudiantes. Para los estudiantes con talentos o capacidades diversas, el Instituto busca maximizar el desarrollo del potencial individual de cada estudiante, para tal efecto, se ofrecerán en alianzas con otras instituciones educativas del nivel superior, programas de enriquecimiento académico y actividades extracurriculares que permitirán a los estudiantes explorar sus habilidades en un entorno de apoyo.

De igual forma, el Instituto asume una política de respeto y diversidad cultural, llegando a ser una comunidad inclusiva y respetuosa que valore y celebre la diversidad cultural de sus miembros. Esta política se manifiesta en la incorporación de perspectivas culturales diversas dentro del currículo y en la organización de actividades que celebran la riqueza de distintas tradiciones y lenguas, facilitando un ambiente de diálogo y respeto mutuo que permita a todos los estudiantes sentirse valorados y respetados.

El Instituto fomenta además una política de igualdad de género y prevención del acoso escolar que busca garantizar un entorno escolar seguro y equitativo, donde cada estudiante tenga la libertad de desarrollarse sin sufrir discriminación ni acoso. Con este fin, se implementarán protocolos claros para la prevención, denuncia y atención de situaciones de acoso, acompañados de programas de sensibilización sobre igualdad de género, respeto y convivencia pacífica. Asimismo, el personal educativo recibirá formación especializada para promover una cultura de igualdad y respeto en la escuela.

Por último, el Instituto asume una política de participación inclusiva de familias y comunidad educativa general que reconoce la importancia de involucrar a todas las familias en el proceso educativo, respetando la diversidad en sus estructuras y

condiciones. La institución fomentará una comunicación oportuna, asertiva y veraz invitando a las familias a participar activamente en la vida institucional, además, se organizarán escuelas de padres y encuentros familiares para fortalecer la comunidad educativa y promover la corresponsabilidad en la educación de los estudiantes.

2. Modelo pedagógico

Es un sistema complejo que fundamenta la relación pedagógica entre el maestro, el saber, el estudiante y el entorno, que permite establecer principios, características y niveles de comprensión y jerarquización del proceso enseñanza – aprendizaje “Un modelo pedagógico, es una forma particular de describir, organizar e interrelacionar los criterios pedagógicos identificados o enmarcados en una teoría o práctica educativa, respondiendo a ¿qué se debe enseñar?, ¿a quienes?, ¿con qué procedimientos?

Importancia del modelo

Es una ruta que articula los procesos de formación y aprendizaje que se dan en el Instituto, es una guía para la dinamización y operacionalización del currículo, ya que de este parte la interpretación y realización de los lineamientos para la enseñanza el aprendizaje y la evaluación

Modelo pedagógico del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza:

Cognitivo Social

Cognitivo: Se centra en los procesos, esquemas y estructuras mentales del estudiante, lo mismo que en sus capacidades e intereses para avanzar en el conocimiento hacia estructuras más complejas, construyendo su propio aprendizaje, que debe ser secuencial en los saberes necesarios para los diferentes niveles de formación por la normatividad emanada del MEN, plasmada en los estándares y los lineamientos curriculares, por el enfoque de las evaluaciones externas ICFES-SABER y por el decreto único reglamentario 1075.

Social: Busca transformar la sociedad mediante el ejercicio educativo, centrado en un ser ético y moral, desde los valores institucionales y el perfil de formación, propiciando oportunidades para que el estudiante trabaje en forma cooperativa y solidaria en la solución de problemas en los diferentes contextos de interacción personal, familiar y social.

La propuesta pedagógica articulará principios y orientaciones prácticas para la formación de la persona en la integralidad desde las dimensiones del ser humano, que privilegia la vinculación del individuo con su medio, resaltando este aspecto como elemento que centra su atención en la persona, como parte de un colectivo más que como individuo; lo que permite a los sujetos descubrirse a sí mismos y tomar conciencia del mundo que les rodea, como un ejercicio de ética democrática, que a través del diálogo los habilita como personas y como ciudadanos.

Principios

- El ser humano como principio rector: un ser que conoce, un ser que aprende, un ser que se relaciona, un ser que construye y un ser que es ético y moral.
- Formación basada en valores cristianos: esperanza, responsabilidad, espiritualidad y solidaridad.
- Desarrollo de competencias.
- El estudiante como sujeto activo y participativo de los procesos de aprendizaje que le permita la adquisición de los saberes: aprender a ser, aprender a aprender, aprender a estar, aprender a tener y aprender a emprender.
- El docente como facilitador y orientador de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La gestión administrativa participe y promotora del mejoramiento continuo en la institución

Significado de lo cognitivo social desde la construcción del conocimiento:

- Todo conocimiento nuevo es producto de un conflicto cognitivo que se origina en la interacción de éste con los conocimientos previos que tiene el sujeto y que son transformados a través de diferentes procesos del pensamiento.
- Los nuevos aprendizajes son significativos cuando logran que la nueva información se incorpore a uno o más esquemas ya internalizados, reviviéndolos, modificándolos y reconstruyéndolos en un proceso de equilibrio, desequilibrio y reequilibrio.
- El que aprende es porque construye activamente significados.
- El estudiante solo aprende si asimila, acomoda y adapta activamente la realidad que lo rodea a través de su propia acción intelectual.
- El aprendizaje del estudiante tiene como punto de partida el nivel de desarrollo intelectual alcanzado en un momento dado y otros aprendizajes son adquiridos con la ayuda del adulto y/o de sus pares con mayor capacidad.
- Toda función cognitiva aparece primero en el plano interpersonal reconstruyéndose luego en el plano intrapersonal. Es decir, se aprende en la interacción con los demás y se alcanzan mayores niveles de desarrollo cuando internamente se controla el proceso, integrando las nuevas competencias a la estructura cognitiva.

- Aprender es sinónimo de comprender. Por ello, lo que se comprenda será lo que se aprenderá y recordará mejor porque quedará integrado en la estructura del conocimiento del estudiante. Los estudiantes cuando aprenden tienden a generar significados consistentes con sus aprendizajes anteriores.
- El lenguaje es fundamental en el proceso cognitivo del ser humano, puesto que tiene que ver con los procesos de representación cognitiva. El estudiante emplea el lenguaje para comunicarse en el contexto.
- Los errores son una fuente clave en la construcción del conocimiento, entendiendo el error como los no-aciertos, más no como faltas de atención. Son los errores los que informan cómo se está reelaborando el conocimiento que ya posee el estudiante a partir de la nueva información que procesa.

Lo metodológico:

- Las situaciones significativas permiten realizar un trabajo que influye sobre los hechos, los conceptos, datos, teorías, relaciones, procedimientos, actitudes que el estudiante ya posee y que conforman su estructura cognoscitiva. Además, existe vinculación sustantiva entre el conocimiento previo ya construido y el nuevo material. Esa relación es sustantiva porque no es arbitraria, es decir, no memorizada sino construida otorgándole significado.
- En los procesos de aprendizaje, los estudiantes son sujetos activos que, a través de una serie de experiencias e interacciones con los objetos o instrumentos del conocimiento, pueden construir sus propias nociones para luego llegar a la elaboración de conceptos. En esta construcción, el docente actúa de mediador entre el estudiante y la cultura.
- La memoria es la base a partir de la cual se abordan nuevos aprendizajes, pero no solo para recordar lo aprendido, sino como memoria comprensiva.
- Las estrategias cognitivas de observación, exploración, argumentación, comprensión, proposición, interpretación, descubrimiento, planificación y comparación, entre otras, enriquecen la estructura cognitiva.
- El nivel de desarrollo efectivo condiciona los aprendizajes futuros modificado por la enseñanza; estos aprendizajes deben partir del nivel de desarrollo del estudiante para hacerlo progresar y generar nuevas zonas de desarrollo (próximo, potencial y relevante).
- Los aprendizajes que se produzcan deben ser funcionales, es decir, que sirvan al estudiante en situaciones y lugares diferentes al espacio escolar. Este aprendizaje funcional está en relación con un aprendizaje significativo.
- Las enseñanzas deben facilitar el autoaprendizaje; lo que implica fomentar, por parte del docente, la generalización de los aprendizajes, el desarrollo de la capacidad de reflexión y la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- El estudiante a través de la indagación y experimentación puede conocer y apropiarse de los objetos de su realidad, interpretarlos, acomodarlos hacia nuevos esquemas y estructuras mentales.

Ambientes pedagógicos

Los ambientes educativos en el Instituto Jesús de la Buena Esperanza están fortalecidos desde estrategias de comunicación, organización y gestión que favorecen la participación de los diferentes sujetos implicados en las acciones educativas.

Se cuenta con espacios adecuados, recursos necesarios para sus desarrollos metodológicos y una gestión dinámica y creativa de los procesos.

Los ambientes se construyen desde:

- Los acuerdos para la convivencia
- Los encuentros pedagógicos enmarcados en experiencias y saberes
- Los usos adecuados de los espacios
- El establecimiento de relaciones solidarias y equitativas.

La didáctica

- Como el aprendizaje contribuye al desarrollo, el docente y la escuela tienen un papel fundamental al darle a la acción didáctica la posibilidad de influir en el mayor y mejor desarrollo cognitivo del estudiante.
- Los elementos básicos para la construcción y comunicación de los saberes en forma comprensiva para los demás y para sí mismo, están constituidos por las acciones o esquemas de acción desde lo conceptual y lo relacional, por las operaciones generales y por los conceptos.
- Los elementos que el sujeto necesita durante el proceso del aprendizaje y que a su vez le facilitan la construcción y reconstrucción de los nuevos aprendizajes, se posibilitan a través de la elaboración, ejercicio, repetición y la aplicación a situaciones nuevas o problematizadoras.
- El comportamiento inteligente de un estudiante no depende de unos procesos abstractos, sino que está íntimamente ligado a la clase de conocimientos e ideas que tiene sobre la situación particular planteada.
- Los docentes deben reconocer las ideas previas de sus estudiantes y emplear estrategias didácticas que favorezcan la creación de conflictos cognitivos (insatisfacción con las ideas existentes) entre las ideas espontáneas y los saberes propios de cada disciplina.
- Las acciones en el aula deben dedicarse a promover y favorecer los cambios en el aprendizaje que dependen de la exposición a situaciones específicas y donde el punto de partida sea la propia actividad del estudiante. Este actuar, se traducirá en formas de intercambiar opiniones, diseñar estrategias para plantear y solucionar problemas, buscar una información, construir un dispositivo, usar una herramienta o reflexionar sobre una lectura.
- Las estrategias didácticas utilizadas por el maestro tendrán como punto de partida los estilos de aprendizaje (visual, auditivo y kinestésico) al que recurren los estudiantes para recuperar la nueva información.

- Las formas de comunicación se desarrollan a través de la narración, el contemplar, el observar, el mostrar, el leer, el escribir y comprender textos, para ampliar el conocimiento del estudiante.

La interacción social

- El conocimiento se construye socialmente y es en la interacción con la cultura donde la realidad (“la verdad”) no se significa pasivamente, sino que es transformada por el propio sujeto a través de sus diferentes relaciones, operaciones y acciones biopsicosociales. · El estudiante no descubre la realidad, sino que inventa modelos interpretativos del mundo a partir de un modelo que otra persona le muestra. En el proceso de enseñanza aprendizaje, la comprensión será mejor si es posible comparar las diferentes interpretaciones.
- Los procesos y habilidades del pensamiento se adquieren en un contexto social para luego ser internalizados por el estudiante.
- El aprendizaje es considerado no solamente una actividad individual, sino también como una actividad social.
- El estudiante aprende más eficazmente cuando lo hace en un contexto de colaboración e intercambio con sus pares.
- El desarrollo intelectual del individuo se identifica con los contenidos culturales. Por tal razón, la educación se encuentra en la intersección de la naturaleza de la mente con la naturaleza de la cultura.

2.1. Modelo pedagógico arquidiocesano

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, enriquece su apuesta pedagógica a través del reconocimiento y aplicación de las líneas pedagógicas generales presentadas por el modelo pedagógico arquidiocesano que recoge la apuesta de la Iglesia para seguir estando presente en las comunidades educativas a través de su acción pastoral desde la educación. Desde esta perspectiva, se presentan, esos postulados pedagógicos que aportan al fortalecimiento de la acción educativa del Instituto.

Procesos de enseñanza y aprendizaje

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se comprenden desde una mirada holística o diversificada, que integra los sujetos inmersos en ellos, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje; por ende, no se conciben desde una postura única y centrada en el docente, sino que superan la premisa de que cada vez que alguien enseña otro aprende, por lo cual se convierte en un proceso de aprendizaje provocativo, significativo, evocativo hacia nuevas realidades.

Estos procesos remiten a los diferentes métodos, técnicas y herramientas que llevan a enriquecer los aprendizajes mediante estrategias y metodologías diversas como el autoaprendizaje, el aprendizaje entre pares o colaborativo, el Aprendizaje Basado en Proyectos y Problemas (ABP), el uso de recursos tecnológicos y la función mediadora de la enseñanza.

Por ello se entiende como:

Enseñanza: Proceso educativo por medio del cual se crean condiciones necesarias para interactuar con el conocimiento, que motivan al estudiante a aprender de manera significativa, teniendo en cuenta métodos, técnicas, metodologías, didácticas y un sinnúmero de recursos que instauran la enseñanza como uno de los fundamentos para la apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes.

El papel del profesor se redefine: se convierte en mediador y motivador del aprendizaje, por eso requiere actualización constante y formación permanente: “el maestro no deja nunca de aprender, porque la vida no deja nunca de enseñar”; por tanto, el profesor siempre favorece las condiciones humanas y pedagógicas para la formación integral de los estudiantes, como punto de referencia que hará de la obra educativa un valioso aporte para el desarrollo y la construcción de la sociedad.

Aprendizaje: Proceso de construcción y apropiación del conocimiento mediante el desarrollo de competencias y habilidades que permiten desenvolverse y actuar en un ámbito determinado, enfrentando los retos del mundo actual desde el ser, conocer, hacer, convivir y transformar. Aprender es una acción práctica y útil: se aprende para algo.

Es un proceso permanente de construcción personal e individual, que implica la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades para la vida, dando sentido a lo aprendido; lo que permite desenvolverse en el entorno y actuar frente a un ámbito determinado, enfrentando los retos del mundo desde el ser, conocer y hacer. Se trata de un proceso interactivo, colectivo, transformador y continuo. Se aprende al vivir y se vive al aprender.

3. Perfiles

3.1. Estudiante

Es una persona consciente de su trascendencia y su relación espiritual con Dios, que cultiva con fe en la oración personal y que vive movido por la esperanza. Es un sujeto activo en su proceso de formación, que posee saberes previos y valores que articula a su experiencia educativa. Propone alternativas de transformación a través del diálogo, la reflexión, la actividad cuestionadora y propositiva.

Es un estudiante auténtico con dignidad humana, responsabilidad y autoestima; que cumple sanamente la convivencia humana, con solidaridad y compromiso con quienes lo rodean, teniendo sentido de pertenencia por el Instituto y respeto y cuidado de la casa común que habita; de igual forma da razón de su existencia mediante la construcción de su proyecto de vida y el reconocimiento de la diferencia en medio de una sociedad multicultural.

El estudiante del Instituto se destaca por su responsabilidad y exigencia personal con su formación académica, por tanto, asume una actitud participativa en las distintas actividades y tareas que se le asignan en procura de desarrollar sus capacidades para fortalecer sus competencias; además participa en procesos de activos de investigación educativa que los ayudan a formar su pensamiento crítico.

Resalta en su entorno por el ejercicio de sus valores humanos, que lo llevan a ser amable, comprensivo y propositivo para la solución de diversas situaciones que puedan presentarse en su cotidianidad.

3.2. Profesor

Es una persona consciente de la vocación a la que ha sido llamado para ser evangelizador a través del desarrollo de su misión mediante el acompañamiento integral a sus estudiantes; es una persona consciente de su trascendencia y su relación espiritual con Dios, que cultiva con fe en la oración personal y que vive movido por la esperanza.

El profesor del Instituto, ejerce su actividad pedagógica como un proceso social, interactivo y de aprendizaje recíproco, basado en una relación de diálogo y respeto; educando en el sentido crítico, la comprensión y el análisis de la realidad para su transformación; es mediador y facilitador de los procesos educativos en el aula y en los distintos espacios en que interactúa con sus estudiantes, centrando su quehacer en el desarrollo integral de los mismos.

El profesor del Instituto es una persona con aptitudes para la planeación, organización, ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos formativos que se le asignan; posee conocimientos generales sobre la asignatura, con capacidad investigativa, creativa, pedagógica y sentido de buena educación. Se esmera por su proceso de formación personal y profesional y constante. Es responsable, amable, de buen trato, excelentes relaciones interpersonales, colaborador, con sentido de pertenencia, solidario, capaz de trabajar en equipo, propositivo, con capacidad de liderazgo y sentido de pertenencia.

3.3. Personal directivo y administrativo

Todo el personal directivo y administrativo del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, asume el ejercicio de su labor con la consciencia de desarrollar una misión específica al servicio de la obra evangelizadora de la Iglesia a través de la Educación, constituyéndose gestores de procesos eficientes de recursos para el óptimo funcionamiento institucional y la prestación de un servicio educativo de calidad.

Orienta claramente a dónde se quiere llegar a través del horizonte institucional, con miras a la mejora continua. Es dinamizador de las prácticas académicas y

formativas, promoviendo la misión, visión, principios y valores institucionales. Son personas idóneas para las labores específicas que realizan, brindando una atención humana y de calidad a cada una de las partes interesadas de la comunidad educativa que lo requieran. De igual forma, procuran su cualificación profesional para realizar su trabajo siempre con eficiencia y calidad.

Es responsable, amable, de buen trato, excelentes relaciones interpersonales, colaborador, con sentido de pertenencia, solidario, capaz de trabajar en equipo, propositivo, con capacidad de liderazgo y sentido de pertenencia.

3.4. Familia esperancista

Para el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, la familia es la base de todo el proceso de formación y educación del ser. Primera maestra de vida y corresponsable permanente en la formación integral de sus hijos. Es la primera responsable en la formación de sus hijos que educa en la fe, con principios morales y cristianos, formando sus hijos como seres íntegros.

La familia es corresponsable con el Instituto en la formación de sus hijos, por tanto, se compromete con la filosofía, principios, misión y visión institucional; asumiendo responsablemente los compromisos adquiridos al momento de formalizar el proceso de matrícula en el Instituto.

Mantiene una comunicación oportuna, asertiva y veraz con el Instituto para la solución de las dificultades que puedan presentarse el ejercicio formativo de sus hijos; de igual forma, asume el compromiso de asistencia a las escuelas de padres, citaciones y demás actividades programadas por el Instituto.

3.5. Egresado

Los bachilleres titulados del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, hacen que perdure en el tiempo la formación impartida, a través de su radio de acción en la sociedad y de la transmisión a otras generaciones de lo aprendido en el Instituto. Son referente de los valores fomentados en su etapa formativa, quienes validan la propuesta pedagógica, ejemplo palpable de la formación, procesos y principios institucionales, en quienes se materializa el proyecto educativo.

Son personas íntegras, con una sólida formación espiritual de corte católica, con sentido de pertenencia por la institución, con aspiraciones e ideales de superación, con las competencias y conocimientos necesarios para acceder al mundo laboral y de la educación superior, con espíritu y capacidad de investigación y fuente de valores cristianos, morales, ciudadanos, ecológicos, intelectuales y espirituales.

4. Fundamentos académicos administrativos

4.1. Proceso de admisión y matrícula estudiante nuevos

4.1.1. Compra de formulario de admisión para estudiantes nuevos.

Formulario que contiene una serie de datos indispensables para que la institución empiece a identificar mínimamente al aspirante y su familia. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación del municipio de Bello. Se reclama la factura en secretaria, se cancela en el Banco Caja Social y con el recibo, se reclama en secretaria la solicitud.

4.1.2. Devolución de formulario:

Se hace entrega en la secretaria de la institución de:

- 4.1.2.1.** El formulario completamente diligenciado
- 4.1.2.2.** Anexo al formulario, toda la papelería pedida en el formato
- 4.1.2.3.** Recibo de pago
- 4.1.2.4.** Se entrega fecha para la pasantía y entrevista con la familia.

4.1.3. Pasantía

Consiste en la estadía del aspirante, durante toda una jornada escolar en nuestra institución.

Recibirá las clases con todos los estudiantes del grado en el que se encuentra, para lo cual deberá llevar los implementos básicos: cuaderno para tomar nota, lápiz, lapicero, entre otros.

Asistirá de civil.

Deberá llevar alimentación para los dos descansos o en su defecto, dinero para comprarla.

El aspirante, será evaluado por los maestros en todas las clases. El informe de esta evaluación es de revisión exclusiva de la institución.

Al finalizar la jornada escolar, deberá quedarse para entrevista que la institución les hace al aspirante y su familia.

4.1.4. Entrevista

Terminada la jornada escolar, el aspirante tendrá media hora para el almuerzo.

El orientador de grupo, al cual asistió el aspirante, hará una entrevista a la familia y al aspirante.

Deben asistir los padres del aspirante.

4.1.5. Informe resultado del proceso

Llamada telefónica a la familia, para informar del paso o no a la institución.

La Institución se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de admisiones, sea éste positivo o negativo.

Los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad, pero no para un grupo determinado. La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos de la institución.

4.1.6. Matricula

Entrega de requisitos para matricula en la secretaria del instituto en la fecha dada.

Entrega por parte de la secretaria de libreta de pensiones y matricula en la fecha dada, una vez la secretaria de Educación de Bello, haya entregado al Instituto la resolución de costos para el año siguiente.

Entrega por parte de la secretaria de la fecha para la matricula

4.1.7. Edades mínimas exigidas por la institución para cada grado

Prejardín	3	Años
Jardín	4	Años
Transición	5	Años
Primero	6	Años
Segundo	7	Años
Tercero	8	Años
Cuarto	9	Años
Quinto	10	Años
Sexto	11	Años
Séptimo	12	Años

Octavo	13	Años
Noveno	14	Años
Décimo	15	Años
Undécimo	16	Años

4.2. Proceso de admisión y matrícula estudiantes antiguos

4.2.1. Entrega de formulario para actualización de datos y solicitud de matrícula.

Al finalizar el tercer período y con la entrega de informes a los padres de familia, se anexará el formulario de actualización de datos y solicitud de matrícula para aquellos estudiantes que la institución considera pueden continuar su proceso dentro del claustro educativo.

El costo del formulario para actualización de datos y solicitud de matrícula, se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación del municipio de Bello.

4.2.2. Devolución del formulario

La familia que desee continuar su proceso con la institución, deberá cancelar el costo en la institución bancaria indicada y devolver el formulario diligenciado a la secretaria del instituto con toda la papelería solicitada, hasta la fecha indicada con el recibo de pago de la solicitud con sello de cancelación.

La institución se hace responsable de guardar cupos, sólo para aquellos estudiantes que diligenciaron y devolvieron el formulario de actualización de datos y solicitud de matrícula.

4.2.2.1. Factura de pago de matrícula y libreta de pensiones

Se entrega a los estudiantes una vez, la secretaria de Educación de Bello, haya entregado a la institución la resolución de costos educativos para el año siguiente.

Definición de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros

MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Colegio; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de reproceso establecido por el Colegio para la matrícula extemporánea.

Los estudiantes que tuvieron durante el año o años anteriores procesos académicos, comportamentales o convivenciales complejos, estarán sujetos a suscribir en compañía de sus padres de familia compromisos especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y en su rendimiento académico. De todo ello, se dejará constancia escrita en el formato de acompañamiento de estudiantes, pero, sobre todo, en el compromiso de ingreso, sobre los cuales la institución junto con los padres de familia realizará seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

PARÁGRAFO. Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos, es requisito que los mismos cuenten con el cupo para el siguiente año lectivo, que sus familias de encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda un grado por segunda vez en la institución educativa sea de manera consecutiva o no.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como estrategia del resultado del debido proceso, la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados y no hubiera enviado solicitud demostrando la justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL COLEGIO.

Requisitos:

- Informar por escrito a la rectoría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

Parágrafo 2. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos (matrícula y pensiones) en cuotas iguales, según especificaciones contrato de prestación del servicio educativo o contrato de cooperación educativa

Parágrafo 1: Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

Parágrafo 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución determinar la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

COSTO DE LA MATRÍCULA. (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación departamental o distrital (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los padres o acudiente, la rectoría y secretaría académica. Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

COSTO PENSIÓN MENSUAL. Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través del Banco Caja social, PSE, u otras entidades de acuerdo con el colegio, o en casos especiales se autorizará el pago en la administración del colegio. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 5 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.

COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS (Se enuncian los rubros que realmente son aprobados conforme a las asesorías que hemos brindado durante los últimos años, los que se retiraron no corresponden a este concepto: Textos escolares. Se establecen en la lista de textos escolares Ceremonia de grado once. La ceremonia es tema de concertación con los padres de familia quienes lo decidirán en la asamblea de grado citada para ello, no es obligatorio, quienes no deseen participar no están obligados Clausura preescolar opcional. La clausura es tema de concertación con los padres de familia quienes lo decidirán en la asamblea de grado citada para ello, no es obligatorio, quienes no deseen participar no están obligados Clausura quinto opcional. La clausura es tema de concertación con los padres de familia quienes lo decidirán en la asamblea de grado citada para ello, no es obligatorio, quienes no deseen participar no están obligados Pruebas de competencia, Se aplican dentro del horario escolar, no corresponde a otros cobros periódicos Solicitud estudiante nuevo. Es un tema administrativo Intereses. Es un tema administrativo) Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento

educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación departamental.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del colegio, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

- Certificados y/o constancias por año: son todos los certificados que se soliciten al colegio con relación a la vinculación del estudiante a la institución educativa durante el año lectivo en curso o de cualquier año en el que haya estado matriculado en la institución. El costo se definirá anualmente mediante resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o sus padres de familia.
- Salidas escolares y Convivencias (incluye estadía, alimentación y transporte) - primer semestre: Corresponde a las actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de carácter religioso y/o de fortalecimiento de habilidades socio emocionales y, en general, las realizadas fuera del plantel educativo y que los padres aceptan y autorizan de manera voluntaria, acorde con lo establecido en la Directiva 055 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. El costo se definirá anualmente en la resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará a partir del momento en que se defina la fecha programada para la actividad.
- Derechos de grado 11°. Es el cobro que se realiza por la expedición de los diplomas y actas de grado de aquellos estudiantes que culminan el ciclo de educación media y obtiene el título de bachiller, en concordancia con lo señalado en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.5.3. y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.
- Duplicado del diploma y acta de grado. Corresponde al costo de la expedición del duplicado de un documento o escrito de idénticas características que el primero, tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide con ocasión a la pérdida de este o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado, el costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación
- Duplicado boletín académico: es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde

o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.

- Carné estudiantil y duplicado: es el cobro por la entrega del carné como documento que permite al estudiante identificarse como miembro de la comunidad educativa y cuya expedición es obligatoria conforme a lo señalado en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1075 de 2015. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Actividades extracurriculares o de extensión: Son los cobros que se realizan por las actividades deportivas, culturales o académicas que se ofrecen a los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar y que los padres aceptan de manera voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación.
- Preicfes 10° y 11° opcional: Es una actividad extracurricular que se realiza los sábados en las instalaciones del Instituto, para preparar a los estudiantes para las pruebas saber 11°, la participación es totalmente voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Seguro estudiantil opcional: corresponde al pago que, de manera voluntaria, realizan los padres de familia o acudientes para adquirir una póliza de seguro adicional a la afiliación obligatoria del estudiante al sistema de seguridad social en salud. La adquisición de este seguro es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Retiro espiritual grado 11: es una actividad de carácter espiritual que, como colegio confesional, programamos para los estudiantes brindando la posibilidad de entregar a Dios todo lo realizado en esta etapa formativa que finalizan. Se realiza en un espacio diferente al institucional, acondicionado con todo lo necesario para la ejecución de las actividades programadas. Incluye estadía, alimentación y transporte. Es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.

Pago de matrícula y pensiones

- La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por la institución, conforme al cronograma escolar y la circular de matrículas.
- La pensión se pagará entre los meses de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros 5 días del mes.
- Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, la institución está plenamente autorizada para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- La matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en la última semana del mes de noviembre y para los alumnos nuevos se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el colegio.

- La matrícula extemporánea solo será autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el colegio.

Parágrafo 1: En caso de que un estudiante no sea promovido al siguiente grado escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan en el año lectivo al grado que va a repetir.

Parágrafo 2: En caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrará así:

Ingreso durante el Primer Periodo: 100%

Ingreso durante el segundo Periodo: 100%

Ingreso durante el tercer Periodo: 60%

Ingreso durante el Cuarto Periodo: 40%

Parágrafo 3: El valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases del año escolar, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto. Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula en ningún momento de la vinculación.

TARIFAS AÑO 2026						
GRADO	COSTOS AÑO 2025	% AUMENTO AÑO 2026	INCREMENTO \$ AÑO 2026	COSTO ANUAL 2026 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA AÑO 2026	PENSION AÑO 2026
Prejardín	\$ 6.279.165	10,00%	627.917	\$ 6.907.082	\$ 690.708	\$ 621.637
Jardín	\$ 5.914.865	9,10%	571.404	\$ 6.850.569	\$ 685.057	\$ 616.551
Transición	\$ 5.618.136	9,10%	538.253	\$ 6.453.118	\$ 645.312	\$ 580.781
1°	\$ 5.597.570	9,10%	511.250	\$ 6.129.386	\$ 612.939	\$ 551.645
2°	\$ 5.495.286	9,10%	509.379	\$ 6.106.949	\$ 610.695	\$ 549.625
3°	\$ 5.232.014	9,10%	500.071	\$ 5.995.357	\$ 599.536	\$ 539.582
4°	\$ 5.110.725	9,10%	476.113	\$ 5.708.127	\$ 570.813	\$ 513.731
5°	\$ 4.971.342	9,10%	465.076	\$ 5.575.801	\$ 557.580	\$ 501.822
6°	\$ 4.862.876	9,10%	452.392	\$ 5.423.734	\$ 542.373	\$ 488.136
7°	\$ 4.830.982	9,10%	442.522	\$ 5.305.398	\$ 530.540	\$ 477.486
8°	\$ 4.830.982	9,10%	439.619	\$ 5.270.601	\$ 527.060	\$ 474.354

9°	\$ 3.714.444	9,10%	439.619	\$ 5.270.601	\$ 527.060	\$ 474.354
10°	\$ 3.714.444	9,10%	338.014	\$ 4.052.458	\$ 405.246	\$ 364.721
11°	\$ 3.714.444	9,10%	338.014	\$ 4.052.458	\$ 405.246	\$ 364.721

Descuentos:

Para los grados de transición se ofrece un descuento del 25% sobre el valor de las pensiones, para el grado primero se ofrece un descuento del 20% sobre el valor de las pensiones, estos con el fin de aliviar un poco la carga económica de las familias.

GRADO	PENSION AÑO 2026	%DESCUENTO PENSIÓN	% VALOR DESCUENTO PENSIÓN	NETO A PAGAR PENSIÓN 2026
Transición	\$ 580.781	25,00%	145.195	\$ 435.585
1°	\$ 551.645	20,00%	110.329	\$ 441.316

OTROS COBROS PERIODICOS

CONCEPTO	VALOR 2026
Preicfes Decimo (Voluntario)	\$ 576.200
Actividades De Extensión: académicas, deportivas y artísticas - se realizan en horario extracurricular. (valor semestre), facturado en el momento que se requiera.	\$ 523.700
Solicitud Estudiante Nuevo	\$ 42.400
Seguro Estudiantil (Voluntario)	\$ 38.900
Textos Escolares (Voluntario)	\$ 193.800
Duplicado De Carnet Estudiantil	\$ 24.000
Clausura Quinto Opcional	\$ 111.300
Pruebas De Competencia	\$ 59.900
Clausura Preescolar Opcional	\$ 111.300
Duplicado Boletín Académico	\$ 18.300
Duplicado Diploma Certificación Bachiller	\$ 156.600
Convivencias O Salida Pedagógicas. Se Cobra Al Momento De Realizar La Actividad E Incluye Estadía, Transporte Y Alimentación. La participación es voluntaria.	\$ 112.900
Preicfes Undecimo (Voluntario)	\$ 718.500
Retiro Espiritual Grado 11 (Incluye Estadía, Alimentación Y Transporte)	\$ 135.300
Ceremonia De Grado Once	\$ 316.400
Duplicado Actas De Grado	\$ 18.300
Certificado Por Año	\$ 18.300

5. Gobierno escolar.

La comunidad educativa

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- Los Docentes vinculados a la Institución.
- Los Directivos Docentes, los Orientadores de Grupo, los jefes de Área.
- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- Los egresados organizados para participar en las actividades de la institución.
- Los representantes de la comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

Obligatoriedad del gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, según lo dispone La Constitución Política, artículo 68, Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y en el decreto 1075 de 2015.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Órganos del gobierno escolar

En el Instituto Parroquial Jesús De La Buena Esperanza, el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

5.1. Rector

Para el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, como institución educativa de carácter privado, perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín, el Rector será nombrado por el Señor arzobispo o por quien este designe para que realice el nombramiento.

Funciones

- Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
- Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Instituto.
- Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
- Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.

- Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Administrar el personal asignado al Instituto en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
- Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
- Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los

protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

5.2. Consejo Directivo

5.2.1. Integrantes

El consejo directivo del Instituto estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes del Instituto.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca el Instituto.
- Un representante de los exalumnos del Instituto.

- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

5.2.2. Funciones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
- Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el manual de convivencia.
- Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos).
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.).
- Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

5.3. Consejo Académico

Instancia superior que participa en la fijación de las pautas a seguir en la planeación de cada una de las áreas, su metodología y evaluación.

5.3.1. Conformación

- El Rector quien lo preside.
- Los directivos docentes o coordinador(s).
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

5.3.2. Funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.4. Otros estamentos de participación de la comunidad educativa

5.4.1. Personero de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca el instituto encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el Manual de Convivencia.

5.4.1.1. Elección

- Será elegido dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de las clases por todos los estudiantes, por mayoría y mediante voto secreto.
- Este proceso como actividad pedagógica, debe propender por la formación de valores éticos que permitan leer y transformar las realidades que contrastan fuertemente con las altas esferas y dominios del poder público.
- El proceso de elección del Personero Estudiantil, permite dotar a los estudiantes de competencia para enfrentar el mundo y su comunidad para

ser una persona crítica, reflexiva, conocedora, dinámica y actuante de su entorno y demás, como ciudadanos del mañana vivan y actúen la mecánica electoral que ofrece la democracia. Este proceso tiene varios momentos:

- En primer lugar, se debe conformar el Comité de Democracia Escolar dentro del establecimiento, su cronograma el día y la hora de la elección.
- Escrutinios generales.
- Declaratoria de la elección según cronograma del Comité de Democracia Escolar.
- Posesión del Personero Estudiantil y entrega del proyecto de personería al Rector del Establecimiento Educativo, según cronograma del Comité de Democracia Escolar.

5.4.1.2. Requisitos

- Estudiantes debidamente matriculados para el año lectivo.
- Según requisitos, se postulan e inscriben los educandos interesados en ser personero.
- Inscripción de candidatos y programas de gobierno, según cronograma del Comité de Democracia Escolar.
- Se sortea el número y la ubicación dentro de la tarjeta electoral que será situada en la base de datos y equipos de cómputo del ambiente de conectividad.
- Organizar y definir el número de equipos en el aula de cómputo para la votación.
- Solicitar en Secretaría Académica impresión de los listados de estudiantes para el control de asistencia y firma después de realizada la votación en la sala de sistemas.
- Definir entre los educandos del grado décimo los testigos electorales.
- Ser estudiante de undécimo grado.
- Ser estudiante de no menos de dos años de antigüedad en la Institución.
- Haber tenido en el año anterior y actualmente un comportamiento excelente
- Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- Ser un estudiante destacado académicamente.
- Ser un educando sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.

5.4.1.3. Deberes del personero

- Considerar las opiniones de sus compañeros.
- Tener sentido de pertenencia al colegio.
- Proyectarse en los campos que considere importantes.
- Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
- Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
- Ser congruente con sus peticiones.
- Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.

- Fomentar los valores inculcados en la Institución.
- Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

5.4.1.4. Derechos del personero

- Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
- Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
- Libertad de expresión y respeto como persona.
- Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el colegio para promover sus campañas.
- Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- Ser escuchado por las directivas del plantel.
- Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

5.4.1.5. Funciones del personero:

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Parágrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

5.4.1.6. Estímulos para el personero

- Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
- Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante esperancista.
- Reconocer su valor en actos comunitarios.

5.4.1.7. Revocatoria del mandato del personero:

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumpla con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. La revocatoria la decidirá el rector y en reemplazo nombrará al estudiante que hubiera obtenido el segundo lugar en votación.

5.4.2. Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

El Consejo de Estudiantes se reunirá cada mes en un lugar y hora señalados por la Coordinadora del área de Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, con visto bueno del Rector o Coordinación. Estará presidido por uno de los representantes de grupo del último grado, elegido en votación secreta y por mayoría.

5.4.2.1. Elección

En el **Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, se emplea la siguiente estrategia metodológica, para la elección del Consejo de Estudiantes, la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Personero de los Estudiantes, respetando la participación democrática del educando, como lo exige la Ley, así:

- Se informa al grupo la importancia de la elección que van a realizar y la trascendencia que ésta tiene en sus vidas como estudiantes, al nombrar al

representante de grupo, el cual puede ser elegido más tarde como integrante del Consejo de Estudiantes, se leen las funciones que debe cumplir el representante de grupo y por último se hace la votación secreta. Se levanta el acta de la elección y la firman todos los participantes, se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.

- Se reúnen todos los representantes por grado. Se les informa que se va a elegir el Consejo de Estudiantes, el cual estará formado por un representante de cada grado, a excepción de preescolar, primero, segundo y terceros grados, los cuales serán representados por un alumno de tercer grado. Se leen las funciones del Consejo de Estudiantes y luego se hace la votación secreta por grados, eligiendo un respectivo representante. Se levanta el acta de elección y la firman todos los participantes. Se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.
- Se reúne el Consejo de Estudiantes y nombra entre los alumnos representantes de 11° grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Entre los representantes de 11° grado es elegido por todos los educandos el Personero de los Estudiantes, después de haberse dado a conocer todos los candidatos ante la población estudiantil.

5.4.2.2. Funciones

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
- Representar dignamente a todos los estudiantes de la institución ante los demás estamentos.
- Cumplir con los deberes y derechos que les atribuye el Manual de Convivencia a los estudiantes.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.

Revocatoria del mandato para cualquier miembro del consejo de estudiantes

Cualquier miembro del Consejo de estudiantes podrá ser relevado(a) de su cargo por incurrir en alguna falta disciplinaria grave o gravísima. Tal decisión será tomada por el Comité Electoral.

En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- Haber pasado un mínimo de tres (3) meses, contados a partir del momento de la posesión.

- Solicitud por escrito dirigida al Comité Electoral por parte de los estudiantes en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el/la elegido(a), con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.
- La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que lo/la apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.
- Si se aprueba la solicitud el Comité Electoral expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al (la) respectivo(a) miembro del Consejo Estudiantil dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.
- El mandato será revocado si en el pronunciamiento estudiantil votan por la revocatoria del mandato la mitad más uno de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo(a) miembro.

5.4.3. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

(Ley 115 de 1994, Artículos 93 y 143). El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo es un estudiante del grado undécimo elegido por el Consejo de Estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero.

Perfil del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

El representante al Consejo Directivo debe cumplir con el siguiente perfil:

- Estudiante de último grado, que sea un estudiante integral, que evidencie un buen desempeño formativo durante su vida institucional.
- Honesto y responsable.
- Que sea líder positivo, emprendedor, conciliador y objetivo en sus aportes para el mejoramiento de la institución.
- Conocedor del Manual de Convivencia y el PEI.
- Que tenga habilidades comunicativas para dirigirse, expresar y argumentar en diferentes grupos y eventos sus aportes personales y aquellos de los cuales es vocero.
- Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.

Funciones del Representante de los Estudiantes

- Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

5.4.4. Consejo de padres de familia

Asamblea general de padres de familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.

2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
4. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía Lisarista y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

5.4.5. Otros aspectos relacionados con el consejo de padres de familia.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

- Consejo de Padres: conformado por un Padre de Familia de cada grupo, elegido democráticamente en la primera reunión de padres de familia, al inicio del año escolar.
- Comité de convivencia escolar: encargado de velar por la sana convivencia del Instituto
- Presidente del consejo de estudiantes, será un estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar, elegido por el consejo de estudiantes.
- Representantes de grupo
- Monitores de asignaturas
- Comité de gestores de convivencia: conformado por dos estudiantes de cada grupo desde el grado tercero a 11 que ayudan a fortalecer los procesos de convivencia en el Instituto
- Comité de calidad: integrado por cada uno de los líderes de procesos de calidad

- Comité de rectoría: integrado por el personal administrativo y directivo, junto con la psicóloga.

5.5. Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia donde se define la promoción de los educandos, se hacen recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

Constitución y naturaleza

Las Comisiones de Evaluación y Promoción fueron establecidas en el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y deben ser conformadas por el Consejo Académico; una para cada grado.

Conformación

El Decreto 1075, sobre las comisiones de evaluación y promoción dice que el consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Funciones

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- 5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el acuerdo determinado para ello.
- Las comisiones de evaluación se reúnen en las semanas cinco y nueve de cada período académico.
- Otras que determina la institución a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

5.6. Consejo de estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Elección

- 1.En el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, se emplea la siguiente estrategia metodológica, para la elección del Consejo de Estudiantes, la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Personero de los Estudiantes, respetando la participación democrática del educando, como lo exige la Ley, así:
- Se informa al grupo la importancia de la elección que van a realizar y la trascendencia que ésta tiene en sus vidas como estudiantes, al nombrar al representante de grupo, el cual puede ser elegido más tarde como integrante del Consejo de Estudiantes, se leen las funciones que debe cumplir el representante de grupo y por último se hace la votación secreta. Se levanta el acta de la elección y la firman todos los participantes, se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.
- Se reúnen todos los representantes por grado. Se les informa que se va a elegir el Consejo de Estudiantes, el cual estará formado por un representante de cada grado, a excepción de preescolar, primero, segundo y terceros grados, los cuales serán representados por un alumno de tercer grado. Se leen las funciones del Consejo de Estudiantes y luego se hace la votación secreta por grados, eligiendo un respectivo representante. Se levanta el acta de elección y la firman todos los participantes. Se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.
- Se reúne el Consejo de Estudiantes y nombra entre los alumnos representantes de 11° grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Entre los representantes de 11° grado es elegido por todos los educandos el Personero de los Estudiantes, después de haberse dado a conocer todos los candidatos ante la población estudiantil.

Funciones

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
- Representar dignamente a todos los estudiantes de la institución ante los demás estamentos.
- Cumplir con los deberes y derechos que les atribuye el Manual de Convivencia a los estudiantes.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.

5.7. Representante de grupo

Requisitos

Educandos de preescolar a 11º grado elegidos dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del año académico por voto secreto o público de los alumnos que conforman cada uno de los grupos, por las aptitudes y actitudes de los alumnos.

Funciones

- Asistir a las reuniones periódicas de los estudiantes representantes de grupo con el Rector de la institución, Coordinador; cuando éstos los convoquen para tratar asuntos de importancia para el grupo y el colegio en general.
- Fomentar en su grupo ambiente de estudio y buscar la manera de formar grupos de estudio para profundizar en las diferentes asignaturas y/o áreas.
- Estimular a sus compañeros para lograr una mejor unidad en el grupo.
- Programar con el grupo y su respectivo orientador actividades para lograr un mejor aprovechamiento del tiempo extra clase.
- Colaborar con en la ambientación de las Eucaristías y las Convivencias.
- Ser intermediario positivo en las discrepancias entre un docente y el grupo o un miembro de éste.
- Promover actividades de grupo que sirvan para mejorar las relaciones entre los grupos del mismo grado y/o los de otros niveles.
- Mantener una adecuada información a sus compañeros sobre las principales efemérides del plantel y las actividades sociales de grupo.

- Motivar en el grupo el entusiasmo por la participación en los eventos culturales, religiosos, deportivos y científicos programados por los diferentes estamentos de la institución.
- Velar porque el salón de clase tenga una presentación física adecuada (aseo, orden, y ornamentación).
- Dar testimonio de responsabilidad, tanto en sus procesos cognitivos como en sus procesos socio afectivo.
- Resaltar cada mes los Valores Institucionales Esperancista.
- Participar en la elección del Consejo de Estudiantes.
- Colaborar en los quince minutos de reflexión.
- Colaborar con el Orientador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Aula o en cualquier otra función que le sea asignada.
- Las demás que le sean asignadas por el Rector o el Coordinador(s).

Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio

5.8. Monitores de Área y Asignatura

Requisitos

Educandos de 1º a 11º grado elegidos dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del año académico por todos los educadores, por aptitudes y actitudes de los alumnos.

Funciones

- Coordinar con el educador actividades que propendan por un aprendizaje óptimo a través de la metodología de trabajo en grupo.
- Asesorar el trabajo en grupo en el aula o fuera de ella, en presencia o ausencia del educador, y en coordinación con éste.
- Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador o Rectoría.
- Colaborar con el manejo del material didáctico utilizado en el área o asignatura.
- Participar activamente en las campañas promocionadas para el mejoramiento del aprendizaje en el área o asignatura.
- Promover campañas entre los compañeros tendientes a mejorar la ortografía, redacción, comprensión lectora, la producción de textos y el rendimiento académico en general.
- Servir de intermediario para coordinar con el educador, talleres de actividades complementarias de refuerzo, nivelación, recuperación o profundización cuando sea necesario.
- Colaborar en la preparación y consecución previa de algún material necesario para la aplicación teórica, taller, laboratorio, etc.
- Recoger los trabajos previamente asignados por el educador, hacer control de recibido y devolución de éstos en forma oportuna.

- Las que ocasionalmente le asigne el Coordinador o el Rector.
- Hacer aportes en forma objetiva en la evaluación de los procesos curriculares y de formación que se imparten en la Institución.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.
- Otras que le sean asignadas por el Coordinador o el Rector.

5.9. Consejo padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2,3,4,5.)

Estructura y funcionamiento

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación un directivo o docente del establecimiento educativo designado por rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna índole.

Funciones

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración y el mejoramiento del medio
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
- Elegir los dos representantes de los padres familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículos 2, 3, 4,9 del presente Decreto.

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

5.10. Comité de rectoría

El comité de rectoría, es el encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Instituto, de acuerdo con los principios filosóficos de la institución.

Conformación

- El Rector, quien lo preside y convoca una vez cada ocho días o cuando lo considere necesario.

- La coordinadora general
- La secretaria Académica
- La auxiliar administrativa
- La sicóloga

Funciones

- Asesorar al Rector en la buena marcha del Instituto, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
- Conocer y ejecutar las políticas del Instituto.
- Proponer las metas a corto, mediano y largo plazo.
- Asesorar al rector en la toma de decisiones de la Institución, previo análisis de las situaciones planteadas.
- Recibir las informaciones de cada uno de los integrantes y hacer los ajustes necesarios.
- Velar por el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano de la institución y las personas que lo integran.
- Evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la institución, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
- Programar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Instituto.
- Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, manual de funciones de la institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades y efemérides planeadas por la institución.
- Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes de acuerdo con las políticas del Instituto.
- Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con las respectivas secciones, propiciando una adecuada comunicación y evitando la interferencia de actividades.
- Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector, permitiendo un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector del Instituto.

6. Reglamento y pautas para uso de espacios y servicios que ofrece el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.

6.1. Cursos extracurriculares

Como complemento a la formación académica de los educandos, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden a un desarrollo integral. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, espirituales, recreativos y científicos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como parte fundamental en el proceso de desarrollo integral del educando, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico.

Conforman los diversos cursos extracurriculares de la Institución:

Banda Marcial, voleibol, futbol de salón, chocolatería, inglés, robótica, Coro y Orquesta, Danzas y Porrismo y Seleccionados Deportivos.

Reglamento de los Cursos extracurriculares

- 1, Para pertenecer a cualquiera de los grupos extracurriculares de la Institución se debe estar matriculado como educando del mismo.
2. Enviar por escrito al Coordinador y con la respectiva autorización del padre de familia y/o acudiente, una solicitud de ingreso al grupo seleccionado.
3. Cancelar el valor de la inscripción al curso extracurricular y entregar el recibo al Instructor responsable de la actividad respectiva.
4. Los integrantes de cualquier curso extracurricular deben estar en el lugar acordado quince minutos antes de la iniciación de cada ensayo, entrenamiento y/o presentación.
5. Por ningún motivo debe presentarse a ensayos, entrenamientos y/o presentaciones acompañado por personas ajenas a la Institución.
6. Una vez terminado el ensayo, entrenamiento y/o la presentación, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo Instructor responsable del grupo, el material asignado (instrumentos, vestuario, balones, entre otros).
7. Siempre se debe tener el uniforme completo y bien presentado antes y después de cada entrenamiento o presentación.
8. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y/o fumar durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones y/o cuando se porta el uniforme distintivo de cada grupo.
9. Cada integrante de los cursos extracurriculares es responsable por los deterioros y/o daños que cause a los materiales que se le asignen.
10. La asistencia a los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria.

11. Las excusas son válidas cuando se presentan por escrito con la firma de uno de los padres de familia y/o acudiente, además se coloca la cédula y el número telefónico. Deben validarse ante el Coordinador inmediatamente se haga presente el estudiante a la institución.
12. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes cursos extracurriculares, no exime a los educandos de ninguna de las responsabilidades o exigencias académicas.
13. Los educandos que se comprometan a participar en cualquiera de las actividades extracurriculares, sólo se podrán retirar de las mismas justificando las causas por escrito ante el Coordinador, quien estudiará cada caso para autorizarlo.
14. Todos los integrantes de los grupos extracurriculares tienen los mismos deberes, derechos y correctivos contemplados en el Manual de Convivencia que sus demás compañeros.
15. Los integrantes de los grupos extracurriculares que no estén inscritos a una EPS, deben adquirir un seguro estudiantil para cubrir accidentes que pudieran presentarse al desarrollar dichas actividades.
16. Mantener actualizado el respectivo carné de estudiante y portarlo en todo momento.
17. No salir del aula de clase ni de la Institución sin contar con la autorización firmada por el respectivo Coordinador.
18. El mal rendimiento académico hará que el educando sea suspendido de la actividad deportiva o cultural que practique de manera temporal o total según el caso.

Reglas para el Porte del Uniforme de los cursos extracurriculares

1. Con el uniforme de educación física de la Institución Educativa o con el uniforme de los educandos integrantes de las actividades extracurriculares, el cual puede estar ceñido al modelo exigido por la actividad requerida: Banda Marcial, Coro y Orquesta, Danzas y Porrismo y Seleccionados Deportivos.
1. El uniforme debe portarse bien antes, durante y después de las presentaciones.
2. Las prendas deben estar bien aseadas y planchadas.
3. Los zapatos o tenis, deben estar bien lustrados o limpios.
4. Los accesorios como: Aretes, hebillas, moños, deben ser iguales (color, diseño, tamaño) para todos los integrantes y estar aprobados por el Coordinador.
5. El uniforme no deberá ser usado en otras actividades o salidas distintas a la que pertenece y para la cual fue diseñado.

6. Las prendas no deben ser donadas a personas particulares (el uniforme es la imagen representativa de la Institución).
7. Deben abstenerse de comer chicle durante las presentaciones.
8. El comportamiento cuando se porta el uniforme, debe responder al Manual de Convivencia de la Institución (en cualquier lugar donde se encuentre).
9. Para los ensayos deben presentarse con el uniforme de educación física de la Institución Educativa. Siempre que asista al Instituto, debe presentarse con uniforme y en caso de ser autorizado para asistir sin él, se debe venir con ropa adecuada.
10. Si la actividad requiere prendas más ligeras deben traerse para ser utilizados solamente durante los ensayos.
11. Está prohibido el uso de accesorios como: cadenas, brazaletes, gargantillas, pulseras, manillas, aretes, piercing, exceso de anillos, entre otros.
14. Todas las reglas para el porte de uniformes contempladas en el Manual de Convivencia.

6.2. Reglamento para los interclases

Además de los contemplados para los cursos extracurriculares, se establecen los siguientes:

1. Asistencia y puntualidad al ingreso de las clases y al partido.
2. El estudiante que incumpla lo anteriormente mencionado (ingreso a clase terminados los 5 minutos), será sancionado con una fecha en el partido siguiente, de persistir tal comportamiento, el estudiante se le sanciona la falta desde el manual de convivencia.
3. El equipo de los egresados de la institución debe presentarse en el colegio en el momento de iniciar el descanso, de incumplir esto, el partido se determinará por W (falta de jugadores inasistencia).
4. Se juegan 2 tiempos de 20 minutos en cada descanso.
5. Terminado el partido los estudiantes deberán colocarse inmediatamente el uniforme de la institución.
6. Si un equipo se presenta con menor de 3 jugadores en la cancha no podrá, participará del partido y por ende perderá por W (falta de jugadores inasistencia).
7. Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo.

8. Opinar sobre los problemas que atañen a los interclases, con análisis constructivo y siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma corteses y justos.
9. Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y su moral.
10. Representar dignamente la Institución en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
11. Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno respetuoso y comprensivo.
12. Preocuparse por los muebles y enseres de la Institución responsabilizándose por los daños causados; mostrar siempre al respecto, buen espíritu de colaboración.
13. Practicar en todo momento juego limpio.

Uniforme deportivo

1. Es obligación de los estudiantes portar correctamente el uniforme de los Interclases, durante todos los partidos este debe estar compuesto por: camiseta con número, pantaloneta, medias y espinilleras. Destinado para cada equipo y deporte. No se permitirá por ningún motivo jugar con zapatos inadecuados.
2. El estudiante que no se presente con el uniforme completo del equipo, no podrá participar del partido.

Aspectos de convivencia

1. Por ningún motivo se permite el préstamo de jugadores de otros equipos.
2. Solo se permite la inscripción de integrantes del mismo nivel a los equipos.
3. Por ningún motivo se permite protestar verbal, gestualmente o agredir físicamente a un compañero o las decisiones arbitrales. En caso de no cumplir con lo anterior mencionado, se impondrá una sanción tanto deportiva como disciplinaria. La sanción deportiva es regulada por el comité de Lúdica y Deportes de acuerdo a la falta cometida y la disciplinaria será regida en el manual de convivencia.
4. Mostrar respeto de las reglas de juego, de los adversarios y de las autoridades dentro y fuera de la cancha.

5. Haber leído y respetar el compromiso deportivo.

Son motivos de suspensión o baja definitiva

1. Mostrar actitud antideportiva tanto en partidos a compañeros, adversarios, autoridades deportivas y personal de la institución.
2. El bajo rendimiento académico y disciplinario será motivo de sanción provisional hasta que el estudiante muestre una mejora en dichos aspectos (estudiante con 4 o más asignaturas con desempeño bajo, al igual que su comportamiento).

6.3. Psicología

Para un desarrollo integral del individuo es fundamental atender el aspecto psicológico e intelectual del educando. La Institución consciente de esto, brinda a la Comunidad Educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes al ofrecer el servicio de Psicoorientación.

1. Los padres de familia, deben solicitar por escrito la intervención de psicología en la oficina de coordinación de convivencia.
2. Los padres de familia en la matricula deben firmar el consentimiento informado para que el estudiante pueda ser atendido respectivamente
3. Los educandos deben presentar al educador la cita dada, con el fin de que se les autorice para el retiro del aula de clase.
4. El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal de la Institución que lo solicite. La cita debe ser pedida por la misma persona que requiera el servicio.
5. Los educandos que soliciten el servicio, deben pedir al profesional que lo atendió, el formato que lo autoriza para ingresar al aula de clase, donde se indica la hora en que terminó la cita.

6.4. Biblioteca

La Biblioteca “PABLO VI” del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza es un espacio de servicio a toda la comunidad Esperancista y bellanita, cómodo y eficaz, donde el usuario tendrá la oportunidad de consultar, informarse, reflexionar, disfrutar de la lectura y enriquecer su conocimiento. Es parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje y desempeña un papel primordial en la conservación, transmisión y desarrollo de la cultura, por ello es considerada por los educandos y educadores como el principal apoyo y complemento de los programas académicos.

Pensando en la conservación y en la utilización de los recursos bibliográficos que posee la biblioteca y con el ánimo de brindar un mejor servicio se dan a conocer las normas a seguir para ser un buen usuario de la biblioteca.

Servicios que ofrece

1. Reserva de libros que no se encuentren en el momento que el usuario los solicite.
2. Enciclopedias, diccionarios, atlas y otras obras de referencia para consulta en la sala.
3. Préstamo ínter bibliotecario.
4. Promoción de la lectura

Derechos del usuario

1. Disponer de los servicios en el horario establecido
2. Recibir un trato amable y cortés
3. Obtener respuesta oportuna y veraz
4. Utilizar el material disponible en la biblioteca
5. Disponer de un ambiente propicio para la lectura y la consulta

Normas que se deben cumplir en la biblioteca

1. Se debe conservar un tono de voz moderado, para no interferir el trabajo de los demás usuarios que consultan en la biblioteca.
2. Mantener una adecuada presentación personal en lo que respecta al uso del uniforme.
3. Si un estudiante consulta en jornada contraria, debe ingresar con carné y con su uniforme.
4. No se permitirá el ingreso portando bolsos, busos y/o chaquetas.
5. El usuario debe guardar sus pertenencias en el casillero y reclamar el ficho con el cual se le devolverán.
6. Sólo se permite el ingreso de hojas y lápiz a la sala de consulta.
7. Dentro de la biblioteca está prohibido masticar chicle, ingresar e ingerir comida y bebida.
8. El usuario debe velar por el buen estado de los materiales de la biblioteca, no rayarlos, mutilarlos ni mancharlos.
9. Usar correcta y adecuadamente el mobiliario y demás accesorios que se encuentren en la biblioteca.
10. No es permitido calcar gráficas, dibujos, mapas, entre otros, por el deterioro que esto causa a los libros.
11. No se permite elaborar carteleras, afiches, etc.

12. Beneficiarios del servicio: Educandos, educadores y empleados de la Institución, los cuales deben acreditar el carné estudiantil o de empleado.
13. Educandos y educadores de otros Institutos presentando carta de préstamo interbibliotecario, autorizada por la biblioteca de la Institución, con la cual están vinculados y acreditando además documento de identidad.

Funciones de la Biblioteca Escolar

1. Cooperar en el desarrollo de los programas académicos de la Institución.
2. Estimular el hábito y el gusto por la lectura.
3. Facilitar material bibliográfico acorde con las necesidades de la comunidad educativa.
4. Instruir a los usuarios sobre el uso y manejo adecuado de los recursos que tiene la biblioteca.
5. Convocar a la comunidad educativa para que participe en las actividades culturales y formativas que se realicen en la biblioteca y en el Establecimiento Educativo.
6. Propiciar en la biblioteca un ambiente acogedor.
7. Recopilar toda la documentación existente en el Establecimiento Educativo, así como los materiales y recursos didácticos relevantes, independientemente del soporte.
8. Organizar los recursos de tal modo que sean fácilmente accesibles y utilizables. Hacer posible su uso cuando se necesiten, mediante un sistema de información centralizado.
9. Establecer canales de difusión de la información en el centro educativo, contribuyendo a la creación de una fluida red de comunicación interna.
10. Difundir entre alumnos y profesores información en diferentes soportes para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias. Ofrecerles asistencia y orientación.
11. Constituir el ámbito adecuado en el que los alumnos adquieran las capacidades necesarias para el uso de las distintas fuentes de información. Colaborar con los educadores para la consecución de los objetivos pedagógicos relacionados con este aspecto.
12. Impulsar actividades que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
13. Actuar como enlace con otras fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de estudiantes y maestros.

Tipo de material y tiempo de préstamo

1. **Libros:** Los libros de la colección general se prestan por 5 días y por 15 días los de literatura y biografías.
2. **Libros de reserva y textos escolares:** Se prestan de 4:00pm a 9:10 de la mañana del día siguiente.
3. **Revistas:** Se prestan por 5 días, excepto, el último número de cada revista, el cual debe consultarse en la biblioteca.
4. **Los materiales de información local:** prensa, archivo vertical y reserva, sólo se prestan para ser consultados dentro de la biblioteca.
5. **Reservas:** Si el material requerido se encuentra prestado, puede solicitar una reserva. La biblioteca le informará cuando el material esté disponible; después de esta notificación tiene 24 horas para reclamarlo. Si no se retira en este plazo, se le prestará al usuario que tiene la siguiente reserva o se ubicará nuevamente en la colección.
6. **Los educadores y empleados tienen derecho a prestar hasta cinco materiales.** Las personas que hagan uso del préstamo interbibliotecario pueden llevar hasta tres materiales, al igual que los educandos.

Material que debe ser consultado dentro de la biblioteca

1. **Libros de referencia:** enciclopedias, atlas, diccionarios, guías manuales, entre otros. Todos están identificados con la letra R encima del número de clasificación y con rótulo amarillo; esta colección no se presta ni se fotocopia.
2. **Libros de reserva:** Son aquellos que pertenecen a la colección general y por la demanda en la consulta se tienen en circulación y préstamo “al interior de la biblioteca” para un mejor servicio.

Devolución del material

1. El material prestado en la biblioteca debe devolverse, a más tardar en la fecha que aparece en la parte interna de la tapa posterior del mismo.
2. **Demora en la devolución:** Al usuario que mantenga en su poder el material por un tiempo mayor al establecido, se le suspenderá el derecho de préstamo de acuerdo con el tiempo de mora y tendrá que pagar el valor de \$1700 por día (incluyendo sábados, domingos y festivos). Valor aprobado por secretaria de educación.

Renovación

1. En caso de que se requiera prolongar el período de préstamo, se puede hacer personal o telefónicamente por un tiempo igual, siempre y cuando el material no esté reservado por otro usuario. Sólo se renovará el

material el día de su vencimiento y no se renovarán los que tengan la fecha de devolución vencida.

2. Los materiales vencidos no se renuevan.
3. Pérdida o deterioro del material
4. Al firmar la tarjeta de préstamo, el usuario se compromete a responder por el material que se le extravíe o deteriore.
5. En el caso de deterioro comprobado o pérdida, debe presentarse a la biblioteca donde se le informarán los trámites que puede seguir para reponerlo; si no lo consigue, debe pagar el valor comercial de éste, según determinación de la biblioteca.

6.5. Bibliobanco

1. Mantener en buen estado los diferentes textos del bibliobanco.
2. Evitar marcar y subrayar los libros prestados a los estudiantes.
3. Después de culminar la clase, devolver los textos personalmente al docente(s) encargado(s).
4. Mantener en buenas condiciones el área del bibliobanco.
5. El Educador(s) encargado(s) es el único responsable de abrir y cerrar la puerta de la sala donde se guarda el Bibliobanco, además de recibir y controlar el inventario y devolución del mismo.
6. Ningún estudiante está autorizado para ingresar al aula del Bibliobanco.
7. No se permite guardar implementos o trabajos diferentes en el salón para textos del Bibliobanco.
8. El consumo de alimentos o bebidas, no está permitido en el aula del bibliobanco.

6.6. Capilla

La capilla es la casa de Dios y casa de oración. En ella se debe conservar el espíritu de fe y mantener una actitud propia de las celebraciones litúrgicas y de espiritualidad.

Todo acto que atente contra el respeto del lugar, será objeto de sanción. Se debe de tener en cuenta durante las Eucaristías y en la Capilla:

1. El Ingreso en silencio
2. Saludar al santísimo. Persignarse al entrar.
3. Asumir una postura recta, evitando cruzar las piernas. Sentarse con postura decorosa.
4. Saber cuándo sentarse, arrodillarse y pararse.
5. Abstenerse de correr, jugar o gritar.

6. Prohibidos chicles, comidas y bebidas.
7. No acostarse en los bancos.
8. Evitar expresiones de mal gusto.
9. Llevar el uniforme del colegio con decoro y elegancia.
10. Hacer genuflexión ante el sagrario (tocar el suelo con la rodilla derecha).
11. Guardar silencio por respeto, para facilitar el recogimiento y la oración. Evite conversaciones y cualquier distracción.
12. Participar en las oraciones y los cantos.
13. Tener un comportamiento honorable.
14. Esperar las indicaciones para retirarse del lugar.
15. En el momento de hacer la fila para la comunión, estar recogidos en oración y no andar saludando.

6.7. Aulas de clase

Las normas dentro del salón, permiten que se tenga un ambiente armónico, donde el respeto es la base de la comunicación y la interacción entre los miembros del grupo. Establecer normas y reglas dentro del aula, es básico para llevar una sana convivencia y los objetivos y las metas propuestas en cuanto a enseñanza se puedan conseguir de forma satisfactoria. Normas de comportamiento en el aula de clase:

1. Entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.
2. Saludar y despedirse.
3. Ser puntual a la hora de llegar a clase.
4. Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
5. Tener una actitud atenta durante las clases.
6. Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
7. Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
8. Los estudiantes se deben sentar correctamente, conservando una buena postura y disposición.
9. Escuchar y atender las exposiciones, explicaciones u orientaciones de los educadores.
10. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
11. Hablar en voz baja.
12. No correr dentro del aula.
13. Cuidar y conservar el material de estudio, los pupitres, la decoración y demás enseres.
14. La utilización del Televisor, estará regulado por el docente de área o asignatura.

15. Ser ordenado.
16. Pedir la palabra y respetar los turnos.
18. No interrumpir cuando otra persona está hablando.
19. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
20. Abstenerse de correr, jugar o gritar.
21. Conservar las paredes limpias.
22. Vivenciar los valores que promueve la Institución Educativa.
23. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de sanción.

6.8. Unidades sanitarias

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

1. Ingresar respetando el turno de llegada.
2. No jugar en los baños.
3. Evitar consumir alimentos y bebidas.
4. Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro y los orinales.
5. No arrojar objetos o basuras a los inodoros u orinales.
6. Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
8. Aprovechar los períodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
9. Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas.

6.9. Salas de informática

Para acceder a la sala de informática, el estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Seguir las instrucciones del educador para el manejo de los equipos de cómputo y de los programas.
2. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.
3. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
4. Se restringe el uso de CD, juegos, audífonos u otros medios, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente.
5. No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.
6. Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.

7. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y dejarlo organizado.
8. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
9. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
10. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
11. El estudiante debe responder con el pago de cualquier elemento equipo que dañe.

6.10. Salas Especializadas (ludoteca y casa de muñecas)

Son espacios pedagógicos asignados para ayudar al docente en el desarrollo de las asignaturas y/o áreas y diversos proyectos, permitiéndoles a los estudiantes la comprensión más fácil del conocimiento mediante el uso de material didáctico. Para su ingreso el estudiante debe tener en cuenta:

1. La autorización del educador encargado.
2. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala.
3. Traer los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
4. ingresar ni consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.
5. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
6. La debida orientación del educador en el manejo y utilización de los implementos.
7. La explicación y organización previa de talleres para seleccionar el material de trabajo en la sala especializada a utilizar.
8. El orden, la limpieza y ubicación de implementos, una vez terminado el trabajo.
9. Cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por un educando o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.
10. Dirigirse de manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servido (Secretaría Académica y Servicios Generales).
11. No manipular el material existente en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
12. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.
13. Al terminar la actividad dejar el espacio en orden y aseado.

14. Después de utilizar la sala debe quedar organizada y en perfecto orden, respondiendo por los daños quienes la hayan solicitado y utilizado.

6.11. Canchas deportivas

Es el espacio donde los estudiantes realizarán las prácticas deportivas, recreativas y culturales, motivando la práctica de los valores y la sana convivencia y disfrutando de las actividades que allí se realizan y que benefician su aspecto físico e integral. Las normas que debe tener en cuenta el estudiante al hacer uso de estas son:

1. Mantener un buen comportamiento dentro de sus instalaciones.
2. Evitar gritos, abucheos y rechiflas que interrumpen el desarrollo de las clases en los salones cercanos.
3. No se debe consumir alimentos cuando se estén desarrollando actividades programadas.
4. Permanecer en el área asignada durante la realización de las actividades y demás eventos programados.
5. Cuidar las canchas, no se debe dejar basuras o desechos.
6. Respetar el espacio de sus compañeros cuidando su integridad física.

6.12. Cafetería o Tienda Escolar

La cafetería es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, se debe respetar. Los educandos tendrán en cuenta las siguientes reglas para el uso adecuado y oportuno de este espacio:

1. Trato respetuoso para quienes lo atienden. Dirigirse de manera educada y comedida a las personas encargadas del servicio.
2. Respetar los turnos y filas de atención. Mantener un buen comportamiento.
3. Evitar empujar en las hileras. Respetar la fila en el momento de comprar los productos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños de la institución.
4. Tener paciencia mientras se es atendido.
5. Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
6. Hacer los reclamos con respeto, cuando sea necesario.
7. Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores destinados para éstas.
8. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y demás enseres que allí se encuentren.

9. Ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de las instalaciones.
10. Sólo se permite comprar en los descansos (al sonar el primer timbre se suspende la venta).
11. Utilizar el servicio únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.

Parágrafo: La administración de la cafetería o tienda escolar mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos.

6.13. Sala de Profesores

La sala de educadores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe de posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de educadores
2. Evitar que los estudiantes sean enviados por material de trabajo a la sala de profesores
3. Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo
4. Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.
5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
6. Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
7. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
8. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como la personal.
9. Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.

6.14. Laboratorios de Física, Química y Biología

Reglamento Interno de los Laboratorios

1. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
3. Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.

5. No está permitido el uso de sustancias sin la debida autorización o procedimiento exigido en la práctica, previendo con ello accidentes graves para la salud de los educandos, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa.

6.15. Sala de Educación Artística (Dibujo)

Es un salón donde a través de las clases, los estudiantes desarrollan sus conocimientos artísticos, creativos y técnicos en beneficio de ellos mismos y de la cultura institucional, local, regional y nacional. Para su uso, el estudiante debe tener en cuenta:

1. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala.
2. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado.
3. Utilizar adecuada y responsablemente este espacio y recurso que ofrece la Institución.
4. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura.
5. Traer los materiales necesarios para el desarrollo de la clase. Portar y utilizar adecuadamente éstos para el aprendizaje y el alcance de los logros previstos en el área de Educación Artística (cuaderno, implementos, entre otros).
6. No ingresar ni consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.
7. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
8. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y enseres que allí se encuentren.
9. Al terminar la actividad dejar el aula en orden y aseada.

6.16. Gimnasio, banda marcial y sala de música

1. Entrar y salir de forma ordenada.
2. Ser puntual a la hora de llegar.
3. Tener una actitud atenta durante la actividad.
4. Ingresar sin ningún tipo de alimento sólido.
5. Escuchar y atender las explicaciones u orientaciones del instructor.
6. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
7. Hablar en voz baja.
8. Cuidar y conservar el material de trabajo y demás enseres.
9. Ser ordenado.
10. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
11. Conservar las paredes limpias.
12. Vivenciar los valores que promueve la Institución Educativa.

13. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del gimnasio será objeto de sanción.
14. Al finalizar la actividad, dejar en buen estado y en orden todo el lugar.
15. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
16. Cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por un educando o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.
17. De manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servicio.
18. No manipular el material existente en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
19. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.
20. Mantener un buen comportamiento dentro de sus instalaciones.
22. Evitar gritos, abucheos y rechiflas que interrumpan el desarrollo de las clases en los salones cercanos.
23. Permanecer en el área asignada durante la realización de las actividades y demás eventos programados.
24. Respetar el espacio de sus compañeros cuidando su integridad física.
25. Utilizar los espacios únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.
26. Respetar el espacio asignado por el orientador y los enseres y objetos personales de los compañeros.
27. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
28. Revisar el material antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
29. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado
30. Utilizar adecuada y responsablemente este espacio y recurso que ofrece la Institución.
31. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura.
- 32 Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y enseres que allí se encuentren.

6.17. Salidas Escolares o pedagógicas

La Directiva Ministerial N° 55 del 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, se creó con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, entre otras), dando a conocer orientaciones que se deben tener en cuenta para la planeación y desarrollo de estas

salidas por parte de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas, además de los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales N° 08 del 12 de junio de 2009 y N° 30 del 31 de diciembre de 2009, ya expedidas por el MEN.

Las salidas escolares constituyen experiencias vivenciales, académicas y pedagógicas realizadas como complemento de las actividades previstas en la planeación de las distintas asignaturas y áreas del Plan de Estudios del Colegio. Se entiende por salidas escolares toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.

Para su planificación y desarrollo, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

La salida pedagógica debe estar relacionada en la planeación anual de la asignatura. De surgir una salida no programada, debe ser presentada al Coordinador y rectoría para su análisis y aprobación.

El formato de salida pedagógica debe contener:

1. Asignatura, grado y estudiantes que no asisten.
2. Fecha de la actividad.
3. Lugar al que se va a asistir.
4. Hora de salida y de llegada.
5. Medio de transporte con los datos del vehículo, la empresa y el conductor.
6. Objetivos de Aprendizajes generales y específicos a cumplir en la salida.
7. Actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
8. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica, deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Además, deberá salir desde la institución y regresar a la misma.
9. Cada padre de familia o representante del estudiante, debe entregar a la institución la debida autorización para poder participar de la actividad programada. Ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el padre o madre de familia y deberá permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada habitual con actividades asignadas por el docente responsable de la actividad.
10. Todas las salidas pedagógicas deben estar incluidas en el calendario escolar o plan operativo para luego ser presentadas a secretaria de educación

11. El docente a cargo de la actividad será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución. Por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos que puedan llevar a accidentes de los estudiantes. Los estudiantes asistirán con uniforme de diario o de educación física completo, dependiendo de la actividad. Dependiendo del lugar, circunstancia y/o tiempo de la salida pedagógica. En algunos casos, se contará con la asistencia de uno o dos padres de familia.
12. Durante los recorridos se prohíbe a los Educandos: gritar, comer, sacar la cabeza, el cuerpo o los brazos por las ventanillas, arrojar objetos a la calle, incurrir en faltas que desdigan de la educación recibida en la familia o en la Institución. Los educandos proyectan la imagen de la Institución en la calle
13. Si un educando causa algún daño en un vehículo, sus padres deben responder económicamente por él.
14. Habrá sanción disciplinaria cuando se presenten hechos graves en el uso del transporte.
15. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el alumno no participe de la misma.
16. En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los adultos representantes del Colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.
17. Las salidas programadas por el Colegio hacen parte integral del currículo. El Colegio determinará las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.
18. Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Los padres de familia o acudientes son responsables de:

1. Conocer previamente y autorizar la participación de los alumnos en el programa de las salidas escolares, permitiendo por escrito la asistencia de sus hijos a las jornadas de formación pedagógica, recreativas, deportivas, culturales, etc.

2. Facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos.
3. Aportar la información relacionada con la entidad prestadora de servicios de salud a la que se encuentra vinculado su hijo, allegando fotocopia del documento que acredite la afiliación e informar sobre las atenciones especiales al menor en el desarrollo de las salidas escolares.
4. Realizar oportunamente los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con el Colegio o con el Operador.

6.18. Servicio de Transporte

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza no presta el servicio de transporte, éste lo adquieren los Padres de familia con empresas externas que no tienen ningún tipo de relación contractual con el Establecimiento Educativo.

El Padre de Familia que asume el servicio de transporte con una empresa particular, lo debe hacer estableciendo normas claras que determinen las condiciones del servicio que prestará, conociendo previamente la normatividad que rige dicho servicio a partir del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y el Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones).

Se concluye que quien esté relacionado con este servicio debe conocer las condiciones establecidas en los decretos mencionados, lo cual conlleva a un real y efectivo consentimiento de los contratos que adquieran con transportadores para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento entre las partes (Transportadores y Acudientes o Padres de Familia).

7. Criterios para la utilización de los medios de comunicación, tics y redes sociales.

Medios de Comunicación Internos y externos. (Físicos y digitales)

La comunicación tanto interna como externa, se refiere al conjunto de estrategias y medios para difundir la información concerniente al funcionamiento

de la Institución Educativa, al logro de los objetivos propuestos, al desarrollo de buenas prácticas y a las oportunidades de mejora identificadas.

La Institución Educativa cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, como las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros.

Generalidades de los medios de comunicación internos y externos

1. Para poner cualquier aviso o información en las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros medios del Colegio, se debe contar con la aprobación de Rectoría o de la persona(s) delegada(s) para ello.
2. Los Medios de Comunicación del Colegio se caracterizan por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos y católicos que están regulados en este Manual de Convivencia.
3. En las reuniones de Comité de Rectoría se canalizará la información y las decisiones, dejando constancia en actas y definiendo cómo se divulgará a la comunidad.
4. El equipo de comunicaciones está formado por el Rector, el coordinador(s), la secretaria de la institución, docentes.

Mecanismos de comunicación institucional

Son medios utilizados para la comunicación institucional. El Instituto cuenta con los siguientes:

La institución cuenta con una plataforma académica de inatha, para el soporte de boletines académicos, constancias, certificados, etc. Los estudiantes matriculados en la institución aparecen en forma definitiva en la plataforma institucional y en los libros de matrícula organizados por grados.

1. Se cuenta con un correo de dominio institucional www.ipjbe.edu.co.
2. Los miembros de la institución cuentan con un correo electrónico institucional de office 365 que les permite recibir los comunicados, para uso exclusivo de asuntos institucionales.
3. Nuestras Carteleras institucionales están Ubicadas en puntos estratégicos de la institución, con rotación mensual. Deben ser llamativas y dinámicas, con información de interés académico, cultural y general. Manejadas por los educadores.
4. Página Web. Es un espacio que se nutra con el quehacer diario y esté permanentemente actualizado. (www.ipjbe.edu.co)
5. Buzón de sugerencias. Espacio de uso de todos los miembros de la comunidad, donde consigna sus comentarios, quejas, inquietudes y sugerencias.

6. Comunicados internos y externos. Se entienden estos como aquellos mensajes que genera la institución educativa desde su administración (Circulares, boletines, cartas, citas, autorizaciones, correos electrónicos, entre otros).
7. Cronograma institucional. Desde comienzos del año escolar se elabora y se presenta a la comunidad educativa un cronograma institucional de actividades (cabe anotar que es flexible y sujeto a cambios), y aparece como anexo en el Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE).
8. Agenda semanal. Comunicación que se entrega y socializa el día viernes a los educadores.
9. Formatos institucionales. Son medios institucionales que favorecen la uniformidad, estética e identidad institucional. Con criterios básicos para la creación de estos, tales como: tipo y tamaño de letra, diseño de página, ubicación del logo, encabezado y pie de página, garantizando la apropiación y el uso de los mismos.
10. Redes sociales tales como, Instagram y Facebook.

8. Deberes y Derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

8.1. Deberes y derechos estudiantes

Los deberes y derechos del educando Esperancista se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos mediante el ejercicio de una libertad responsable y consciente, consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas reglamentarias, y al firmar la matrícula o contrato con el establecimiento entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, de tal manera que adquieren una serie de derechos, obligaciones o deberes con las demás instancias y con la institución, encaminadas al logro de los objetivos institucionales planteados en el Proyecto Educativo (PEI).

8.1.1. Deberes

Todo deber implica un compromiso el cual debe asumirse con responsabilidad. Los deberes se manifiestan como compromisos. (Numeral 1 del Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015).

El estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este manual, al firmar la matrícula adquiere el compromiso de cumplir con los siguientes deberes:

En relación con los miembros de mi comunidad educativa

1. Atender y escuchar las observaciones y orientaciones hechas por cualquiera de los integrantes de la comunidad Esperancista, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones.
2. Utilizar el diálogo como primer instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y disciplinario.
3. Aportar elementos que contribuyan a la solución de los conflictos que se presenten en la institución.
4. Disponerse en forma respetuosa y racional para aceptar o formular las peticiones a que hubiera lugar.
5. Conservar en todo momento un comportamiento según el Manual de Convivencia.
6. Cumplir con los requisitos para ser elegido como: Representante de Grupo; Integrante de Actividades extracurriculares; Personero de los Estudiantes; Integrante del Consejo de Estudiantes; Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo; Monitor de Área o Asignatura; sin descuidar sus compromisos académicos y disciplinarios.
7. Dar a cuantos le rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas, amenazas, agresiones físicas y juegos bruscos.
8. Dar un buen trato, respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos y redes sociales.
9. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones y creencias.
10. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa.
11. Respetar los materiales y bienes de los compañeros. No tomar las pertenencias ajenas.
12. Entregar en forma oportuna a padres de familia y/o acudientes las comunicaciones enviadas.
13. Estudiar el Manual de Convivencia, el organigrama del establecimiento y las normas administrativas de las mismas.
14. Portar en todo momento el carné que lo identifica como educando Esperancista, en buen estado y foto actualizada.
15. Presentar sus reclamos en forma cortés, justa y por escrito respetando el conducto regular.
16. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo.
17. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes órganos de la Institución Educativa.

18. Ser coherente con la filosofía, misión y visión de la Institución, fundamentada en la Religión Católica.
19. Utilizar en forma correcta los uniformes propios de la Institución los días que correspondan. (Ver anexo manejo de uniforme).
20. Presentarse al plantel debidamente aseados y portando correctamente el uniforme.
21. Aprovechar el tiempo libre en forma creativa y responsable.
22. Abstenerse de consumir, portar, traficar, sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera del plantel.
23. Identificar y comunicar los casos, propios o ajenos, de vulneración de los derechos, violencia y acoso escolar.
24. Informar cualquier tipo de acoso escolar de que pueda ser víctima a modo propio o de otro miembro de la comunidad.

En relación con nuestra institución

1. Abstenerse de ingresar a la institución, elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica y las relaciones entre las personas como son: armas corto punzantes y de fuego o cualquier clase de objetos que puedan lesionar la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad.
2. Abstenerse de traer a la Institución aparatos electrónicos, audífonos, animales, revistas que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres, joyas, relojes lujosos, anillos, aretes, cadenas, pulseras o cualquier otro tipo de objetos costosos (El colegio no se hace responsable de daño o pérdida de alguno de estos elementos).
3. Adquirir los comestibles y otros enseres de estudio en los lugares destinados por la Institución. Evitar toda venta entre los educandos. Lo mismo que las rifas y juegos de azar.
4. Está prohibido el uso de teléfonos celulares durante las clases, actividades académicas, religiosas, culturales o actos en comunidad para comunicación personal o como distractor.
5. Evitar todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres, tales como: hurto, amenazas, violencia ejercida contra los compañeros, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
6. Respetar la integridad física o personal de sus compañeros, maestros y demás personal del Instituto fuera y/o dentro del mismo.
7. Respetar su salud y la de los demás, evitando el porte, o tráfico o consumo de cigarrillos, licores o sustancias prohibidas por la ley, tanto dentro como fuera del plantel.

8. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura, tales como: Saboteo a clase, silbidos, gritos desorbitados, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes y chismes de mal gusto, manifestaciones amorosas, masticar chicle, comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la Institución.
9. Firmar los registros que, sobre su comportamiento y desempeño escolar, se haga en el libro “Plan de Aula”, “Fichas de Seguimiento u Hoja de Vida” del alumno, o en cualquier otro documento interno de la institución.
10. Abstenerse de ingresar a la sala de educadores y a las demás dependencias administrativas sin la debida autorización.
11. Manifestar a través de su comportamiento una formación integral apoyada en valores promulgados por la institución, evitando muestras exageradas de afecto en las relaciones interpersonales, dentro de la institución educativa o portando el uniforme.
12. Mantener el orden durante los descansos, evitando: permanecer en aulas de clase, áreas restringidas, gritos, silbidos u otros ademanes, al entrar y salir de clase.
13. Respetar y participar de los actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos, recreativos y demás que programe la Institución, acatando las observaciones y dando ejemplo de buen comportamiento.
14. Respetar los Símbolos Patrios e Institucionales, el patrimonio histórico, los valores culturales, nacionales y étnicos.
15. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución, tales como: Laboratorios, canchas deportivas, biblioteca, tienda escolar, servicio de psicología, capilla, salas de cómputo, entre otros ambientes de aprendizaje.
16. Utilizar en forma correcta y debida muebles, sillas y demás recursos de la institución.
17. Informar al orientador de grupo sobre daños en la planta física, el mobiliario, artefactos eléctricos o electrónicos, libros o enseres de las demás personas, ya sea el mismo estudiante u otro compañero quien los haya ocasionado, por lo cual se debe responder económicamente o reparar el daño.
18. Asistir puntualmente a todos los actos programados por la Institución y no retirarse de ellos sin autorización.
19. Favorecer la comunicación clara, transparente, veraz y oportuna entre los integrantes de la institución educativa y la familia.

En relación con el cuidado del medio ambiente

1. Contribuir con el orden y aseo de aulas y planta física en general, manteniendo espacios limpios y aseados que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo.
2. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado, evitando alterar el ambiente, con quemas, estallido de explosivos, sustancias desagradables.
3. Proteger el ambiente sano y, en consecuencia, no arrojar basuras, no desperdiciar agua, no colocar letreros en las puertas, sillas y paredes; respetar los espacios de comunicación interna.
4. Cuidar de la naturaleza y conservar el buen estado de la planta física y enseres de la institución, asumiendo con responsabilidad el uso de los mismos.
5. No poseer, consumir ni distribuir sustancias alucinógenas, ni bebidas embriagantes; que afecten la salud propia o de algún miembro de la comunidad Esperancista y contribuir a un ambiente sano.
6. Realizar los descansos fuera del aula u otros espacios de clase, en los lugares asignados para ello.
7. Utilizar de manera adecuada los diferentes espacios institucionales cumpliendo con el reglamento establecido para cada lugar.
8. Mantener limpio y en buen estado las unidades sanitarias e informar al personal de la institución cualquier irregularidad que se presente en ellas.
9. Velar por la conservación del medio ambiente a través del proyecto de medio ambiente
10. Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa, evitando arrojar papeles y desechos. No hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
11. Preservar la zona verde, jardines y árboles.
12. Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
13. Evitar el uso indebido del agua.
14. Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes o canecas dispuestos para tal fin.
15. Apagar luces y ventiladores al salir de los salones y oficinas.
16. Imprimir solo lo que es realmente necesario, procurando utilizar ambas caras de la hoja.

En relación con el compromiso académico

1. Aceptar otras alternativas de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
2. Cumplir puntualmente y a cabalidad toda la jornada académica, realizando las actividades que correspondan para el caso.

3. Asistir y realizar las actividades complementarias en cada una de las áreas hasta superar los logros no alcanzados.
4. Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás.
5. Permanecer dentro del aula durante las horas de clases y en cambios de éstas; estar fuera del aula y en el espacio pertinente, durante descansos y actos comunitarios.
6. Ser puntuales en sus obligaciones como estudiantes y no perturbar el desarrollo de las actividades institucionales.
7. Responder de manera activa y responsable a las demandas pedagógicas y formativas. Que les hagan las directivas y los docentes de la institución
8. Corresponder a través de su comportamiento con los principios filosóficos del Instituto y los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
9. Cumplir a cabalidad con los logros previstos en cada área y/o asignatura, presentando las actividades
10. Cumplir con las pautas de trabajo establecidas en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.
11. Cumplir con los requisitos para ser elegido monitor de área y/o asignatura.
12. Presentar y manejar adecuadamente sus cuadernos, libros, útiles e implementos necesarios para lograr los objetivos de las áreas y/o asignaturas académicas.
13. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
14. Cumplir con las tareas y trabajos asignados por los docentes, en los términos acordados entre las partes.
15. Presentar al momento de su regreso la excusa al Coordinador y los educadores firmada por este, justificando el retardo o la ausencia, dentro de un (1) día siguiente a la ocurrencia del hecho ya sea con incapacidad o fórmula médica o con excusa respaldada por los padres de familia o acudientes.
16. Desarrollar y presentar de manera oportuna, las actividades realizadas en las clases durante el tiempo de inasistencia.
17. Presentar las evaluaciones en forma seria y responsable, de acuerdo con los proyectos Integrales de Área, evitando fraudes de evaluaciones, trabajos académicos, falsificación de los resultados, suplantación de compañeros y cualquier documento de carácter legal.
18. Presentar un buen rendimiento académico.
19. Recibir con disposición el servicio de enseñanza y orientación.
20. Respetar a los educadores y su proceso de enseñanza-aprendizaje.
21. Cumplir con el manejo de las estrategias de mejoramiento académico (planilla de seguimiento, orientación de grupo, plan de área y plan de mejoramiento, entre otros).
22. Desarrollar actividades de integración de las Tics en las diferentes áreas de aprendizaje.

23. Cumplir en los tiempos establecidos las actividades escolares asignadas.
24. Reconocer el modelo pedagógico de la institución siendo responsable con los procesos de formación de su contexto.
25. Ser responsables de los procesos de evaluación, participando de manera responsable y cumpliendo con las actividades de apoyo asignadas.
26. Solicitar de manera adecuada los informes y actividades que requiera.
27. Manifestar sus reclamos y/o observaciones en forma cortés, justa y oportuna, respetando los canales de comunicación institucional.
28. Hacer uso adecuado de los equipos, materiales y recursos didácticos y regresarlos.
29. Respetar los procedimientos establecidos por la institución para la certificación solicitada.
30. Los estudiantes del grado 10° y 11° se deben preparar para las pruebas saber, el Instituto proporciona esta posibilidad, si el estudiante decide prepararse en otra institución debe presentar un certificado y/o constancia de esta.

En relación con lo cultural y recreativo

1. Demostrar respeto por la institución en los escenarios de comunidad y representaciones de ciudad.
2. Respetar la libertad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Responsabilizarse de los procesos académicos, cuando participe en actividades extracurriculares.
4. Respetar la filosofía, los valores patrios e institucionales
5. Hacer un uso sano de la recreación y el tiempo libre.
Inscribirse y permanecer en organizaciones extracurriculares tendientes a favorecer el crecimiento personal, valores artísticos y la proyección comunitaria siempre y cuando cumpla con sus deberes académicos y comportamentales.

En relación con el debido proceso

1. Conocer y acatar el Sistema Integral de convivencia.
2. Hacer uso de los mecanismos de defensa en los procesos disciplinarios.
3. Acatar los procedimientos para sanciones y estímulos planteados en el Manual de Convivencia.
4. Respetar el conducto regular de la institución educativa para resolver problemas y dificultades.

Cumplir con las decisiones tomadas según sus faltas y controvertirlas bajo principios de la verdad.

8.1.2. Derechos

Son derechos fundamentales para los integrantes de la Institución: La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. (ARTÍCULO 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991).

Como integrante del Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza”, el educando tiene derecho a:

En relación con los miembros de mi comunidad educativa

1. Contar con un adecuado servicio de cafetería, biblioteca y Psicólogo (a). (Practicante de psicología)
2. Convivir en forma respetuosa, con moral y buenas costumbres que favorezcan un ambiente pacífico.
3. Manifestar sus reclamos. Opinar sobre los problemas enunciando críticas constructivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.
4. Participar de las observaciones y orientaciones encaminadas a la superación e integridad de la persona.
5. Portar los uniformes propios de la Institución (Ver ficha de presentación de uniformes).
6. Que los docentes sean justos, respeten la individualidad del estudiante, fijen pautas claras de trabajo, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
7. Recibir circulares, boletines y/o citaciones, fichas disciplinarias u otros documentos elaborados por el Instituto para brindar información al educando, padre de familia o acudiente.
8. Recibir el carné estudiantil al ingresar como educando a la Institución por primera vez y renovarlo cuando sea necesario asumiendo su costo.
9. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello por su buen comportamiento.
10. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acoso sexual o explotación.
11. Tener la posibilidad de ser elegido Representante de Grupo, Integrante de Actividades extracurriculares, Monitor de Área y Asignatura, Personero de los Estudiantes, Vocero en el Consejo de Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. (Decreto 1075 de 2015).
12. Una formación integral en valores, afectividad y ética; intelectual, física y religiosa, con el sentido del bien común.
13. Una educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, previniendo y mitigando la violencia escolar.

14. No ser víctima de acoso escolar.

En relación con nuestra institución

1. A tener símbolos patrios e institucionales, valores culturales, nacionales y étnicos, patrimonio histórico nacional.
2. Conocer el Manual de Convivencia, el organigrama del establecimiento, y las normas administrativas de la misma.
3. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar, se haga en el Libro “Plan de Aula” o en cualquier otro documento interno de la institución.
4. Contar con espacios y recursos, tales como: Laboratorios, canchas deportivas, biblioteca, tienda escolar, servicio psicológico, capilla, salas de cómputo, entre otros.
5. Convivir en un medio libre de elementos distractores o perturbadores del desarrollo de la actividad académica
6. Disfrutar de un descanso entre los horarios de clase y en espacios adecuados.
7. Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, educadores y ambiente social al cual pertenece.
8. Recibir en todo momento un trato digno de su persona, como ser humano.
9. Ser informado y participar en todos los actos programados por la Institución.
10. Ser respetado en su dignidad, identidad y diferencias étnicas, sin que la práctica perjudique el bien común
11. Ser respetado en su integridad física o personal dentro del Instituto y/o fuera de él.
12. Tener una formación integral basada en los aspectos del comportamiento, urbanidad, saber y cultura.
13. Velar por su salud y la de los demás integrantes de la comunidad educativa.
14. Contar con canales de comunicación apropiados con los compañeros, docentes, directivos docentes, padres de familia y personal de apoyo teniendo en cuenta el Comité de Convivencia en los momentos que se requiera.

En relación con el cuidado del medio ambiente

1. A tener un ambiente sano y, en consecuencia, sin basuras, ni desperdicio del agua, sin letreros en las puertas, sillas y paredes; entre otros espacios de comunicación interna.
2. Disfrutar de orden y aseo en las aulas y planta física en general.
3. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita el desarrollo de actividades formativas.

4. Conocer y participar de los proyectos ambientales, prevención de desastres, manejo de residuos sólidos, que promueva la institución educativa en beneficio de toda la comunidad. Disfrutar de un ambiente sano y agradable, y de normas disciplinarias que permitan el normal desarrollo de su aprendizaje.
5. Hacer uso de las instalaciones locativas, deportivas y del mobiliario existente en la institución.
6. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias.

En relación con el compromiso académico

1. Adquirir las guías y útiles de estudio.
2. Conocer claramente las pautas (reglas de juego) y programaciones de las actividades específicas en cada una de las áreas del plan de estudio.
3. Conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidades de objetar y ser escuchado antes de ser anotado en las actas oficiales de la Institución.
4. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
5. Disponer de los materiales adecuados y a tiempo para el aprendizaje y el alcance de los logros previstos (Cuadernos, libros, útiles e implementos necesarios para lograr los objetivos de las áreas y/o asignaturas).
6. No ser excluido ni retirado de las clases, ni de la institución, ni cerrarle las puertas; sin la aplicación del debido proceso.
7. Que los docentes dedicados al proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: capacidad en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
8. Recibir una educación basada en los principios filosóficos del Instituto y en programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
9. Ser estimulado cuando se haga merecedor por su buen rendimiento académico.
10. Ser evaluado académicamente según la normatividad y de acuerdo con los Proyectos Integrales de Área.
11. Ser evaluado en las actividades complementarias en cada una de las áreas que no haya alcanzado los logros.
12. Tener la posibilidad de ser elegido monitor de clase.
13. Tener otras alternativas de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
14. Tenérsele en cuenta la excusa justificada por retardo o ausencia, firmada por los padres o acudientes, presentada al momento de su regreso y autorizada por el Coordinador.

15. Ser evaluados integralmente teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, sus capacidades, la flexibilización curricular según la normatividad vigente y del PEI.
16. Recibir personal y oportunamente de parte de los docentes los informes, evidencias, evaluaciones y demás actividades acordadas en las áreas y asignaturas.
17. Presentar evidencias, evaluaciones y trabajos dentro del tiempo establecido con su respectiva excusa (1 día hábil después de la inasistencia), y conocer oportunamente los resultados de las mismas en sus respectivos registros.
18. Opinar sobre los problemas educativos y desarrollar el sentido crítico, utilizando los canales de comunicación institucional.
19. Utilizar equipos, materiales y recursos didácticos de que dispone la Institución de acuerdo a los requerimientos y condiciones para éstos.
20. Que la Institución Educativa certifique la escolaridad, de acuerdo a las normas vigentes.

En relación con lo cultural y recreativo

1. Ser reconocido en la identidad cultural e institucional, siempre y cuando no afecte el derecho de los otros.
2. Ser formados en los principios que propone el Proyecto Educativo Institucional.
3. Tener esparcimiento, juegos y participación en la vida artística, espiritual, cultural y científica de la institución y su entorno.
4. La participación en actividades científicas, tecnológicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas para estimular el interés por la investigación para su proyección personal y comunitaria.
5. Al descanso, la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
6. Pertenecer a los cursos extracurriculares tendientes a favorecer el crecimiento personal, valores artísticos y proyección comunitaria.

En relación con el debido proceso

1. Que se establezcan sanciones que no vulneren sus derechos fundamentales.
2. Ser escuchado por el Personero de los Estudiantes y el Comité de Convivencia Escolar cuando lo solicite.
3. Conocer los estímulos, sanciones y procedimientos, según el sistema de disciplina y integral de convivencia escolar.
4. Presentar sus evidencias y a controvertir en forma cortés y justa, respetando el conducto regular.
5. Hacer uso de los recursos de reposición.

8.2. Deberes y derechos de los padres de familia y acudientes

8.2.1. Padres de familia y acudientes

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos(as) a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesita la sociedad. El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el colegio, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de éstos. Muchas de las exigencias disciplinarias del colegio, cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia-colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del colegio y las actitudes que adopten los Padres de familia frente al estudiante; así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la comunidad educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como Padres formadores que acompañen a sus hijos(as) en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que de una manera consciente y responsable se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos(as).

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los Padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la filosofía, el Manual de Convivencia del colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse de sus hijos(as).

8.2.2. Deberes de los padres de familia y acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del INSTITUTO PARROQUIAL DE LA BUENA ESPERANZA: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

Parágrafo. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

3. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
5. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias (...)
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento. Además, con los siguientes deberes:
 1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
 2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
 3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
 4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
 5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
 6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
 7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de

incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

8.2.3. Derechos de los Padres de Familia y Acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. Ser atendidos por el maestro y/o directivos, en los espacios establecidos a nivel institucional
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
5. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA , y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA , establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
10. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres,
11. Elegir y ser elegido representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo, por el periodo que corresponda al calendario académico o periodo lectivo del colegio.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

14. Tener acceso a la orientación escolar y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos de la institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 (artículo 2.3.5.4.2.1.)
21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.

Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

8.3. Responsabilidades Específicas de los Docentes y Directivos

8.3.1. De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el maestro de El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA tiene el deber de.

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.

10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
 11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
 12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
 13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
 14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
 15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
 16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
 17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
 18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
 20. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
 21. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
 22. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
 23. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
 24. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
 25. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
 26. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
 27. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
 28. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
 29. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
 30. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
 31. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

32. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

8.3.2. Derechos de los Docentes y Directivos

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el maestro de El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
 2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
 3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
 4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
 5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
 7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
 8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
 9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
 10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
 11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
 13. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en EL INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA .
 14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

9. Estímulos para los Estudiantes

La Institución ofrece los siguientes estímulos a los educandos destacados por su rendimiento académico; excelente comportamiento; sus valores cívicos, morales, éticos y religiosos; aptitudes artísticas, culturales, científicas y deportivas.

Estímulo Verbal: al estudiante que se destaque por la práctica de los valores y creencias Institucionales como la esperanza, la responsabilidad, la espiritualidad y la solidaridad, el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”.

Notificación por Escrito al Estudiante y a la Familia: el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”, por las actuaciones a nivel académico, cultural, cívico, social, científico, deportivo o comportamental.

Izada del Pabellón Nacional: Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño, Municipal e Institucional, como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.

Cuadro de Honor: para los educandos que durante el año activo se destaquen por asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, cristianos, académicos, deportivos, artísticos y culturales; ante la comunidad educativa.

Diploma de Excelencia: para el estudiante que exprese en su comportamiento al finalizar el año lectivo el perfil del educando Esperancista.

Condecoraciones: para los educandos que terminan el grado undécimo y han cursado sus estudios desde el grado preescolar sin interrupción ninguna en la Institución Educativa, los deportistas destacados a nivel local, departamental, nacional e internacional o por destacarse en eventos de tipo cultural, artístico, científico o académico.

Premiación deportiva interclases: al terminar los torneos de interclases, se otorgan medallas a quienes se destacaron en las distintas modalidades deportivas.

Medalla “Mérito a la Excelencia Esperancista”: reconocimiento en público al mejor estudiante del grado undécimo que reciba el título de bachiller. Será escogido(a) por los educadores de secundaria.

Medalla de honor: reconocimiento público al estudiante con el mejor desempeño en la Prueba Saber 11° del año lectivo.

Ser elegido para los cargos de representación que existen: Personero de los Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Concejo de Estudiantes, Representante de Grupo, Monitor de Área y/o Asignatura.

10. Pautas de presentación personal higiene y salud publica

10.1. Presentación personal, Uso del uniforme

Presentación personal. El uniforme es el vestido que identifica a un grupo de personas as que pertenecen a una institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; dar una mejor presentación a la comunidad educativa y al estudiante; el no uso del mismo está

limitando el derecho constitucional a la igualdad e infringiendo las normas de presentación personal e higiene que plantea el Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015.

Como símbolo institucional, el uniforme, en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, sobre todo, el facilitar el bienestar y la sana convivencia de los estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y decoro, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el pudor en el vestir.

En el Instituto, se considera como buena presentación personal, el mantener el uniforme organizado y limpio, los zapatos lustrados, el cabello limpio, las uñas limpias; permitiendo de esta manera, estar cómodos, sentirse frescos y hacer sentir bien las personas con quienes se interactúa a diario.

Uniforme (la tela de la camiseta y de la sudadera tiene Davos-iniciales del IPJBE, diseño exclusivo para la Institución)

El uniforme del Instituto genera identidad institucional, razón por la cual, sus estudiantes deben portarlo con dignidad y decoro, teniendo en cuenta que su portador representa a la Institución y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

Uniforme de diario que consta de:

Camiseta blanca, con logo institucional en la parte izquierda, línea amarilla verde y amarilla en el cuello y mangas.

Sudadera azul institucional con líneas laterales de cadera a rodilla, amarilla verde y amarilla -Medias completamente blancas a media pierna. Tenis completamente blancos de atadura, sin diseño ni colores.

Uniforme de educación física que consta de:

Camiseta gris institucional, con logo en la parte izquierda, línea amarilla verde y amarilla en el cuello y mangas.

Sudadera azul institucional con líneas laterales de cadera a rodilla, amarilla verde y amarilla Medias completamente blancas a media pierna. - Tenis completamente blancos de atadura, sin diseño ni colores.

La chaqueta institucional consta de: - Color azul institucional, líneas laterales, amarilla verde y amarilla del cuello al codo. Esta se utilizará para ambos uniformes.

La tela del uniforme institucional tendrá una técnica de estampados llamada Davos. Especie marca de agua -Los Davos tendrán las iniciales IPJBE Tener en cuenta: El uniforme antiguo y el uniforme con diseño nuevo no se deben mezclar.

Los accesorios deben tener los colores institucionales negro, blanco, amarillo, verde o azul, estricta relación a los colores Institucionales

Respetar los horarios establecidos para los respectivos uniformes (diario –educación física)

Tiempo de transición-cambio de uniforme un año 2024.

Parágrafo: Siempre que asista al Instituto, debe presentarse con uniforme.

El estudiante siempre debe llevar los uniformes completos, ordenados y limpios de acuerdo al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para la cual es requerido.

La chaqueta Institucional debe llevarse en forma ordenada y limpia.

10.2. Reglas de higiene personal y de salud

Los estudiantes de la Institución Educativa deben

1. Presentarse a la Institución con un adecuado aseo y presentación personal.
2. Hacer uso del baño diario, limpieza de las uñas, dientes, oídos y cabello.
3. Cambio diario de ropa interior para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad.
5. Procurar tratamientos de desparasitación.
6. Acudir al médico cuando se presente cualquier síntoma de enfermedad, para prevenir que se afecte el desarrollo físico o mental.
7. En caso de requerir o sugerírsele tratamiento psicológico o de atención por consumo de sustancias psicoactivas, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.
8. Seguir las recomendaciones indicadas en los diferentes ambientes o espacios de la Institución.
9. Mantener un comportamiento asertivo en todo momento propendiendo por una convivencia armoniosa.

10.3. Criterios de respeto, valoración y compromiso con mi entorno

1. Cuidar las pertenencias.
2. Recibir el pupitre, aula de clase y demás elementos inventariados y en buen estado, por lo tanto, entregarlos al finalizar el año de la misma forma. Por todo elemento dañado, se deberá responder
3. Abstenerse de rayar o escribir en las paredes, puertas o pupitres ya que esto va en deterioro de la planta física de la Institución y afecta a la comunidad educativa.

Cuidar las instalaciones físicas de la Institución. En caso de daño se responderá por ellos oportunamente.

4. Preservar los elementos didácticos y pedagógicos de la institución, en caso contrario se responderá por ellos.
5. Cuidar y preservar el jardín de la institución.
6. Depositar la basura en las canecas respectivas, procurando en todo momento la cultura del reciclaje.

11. La disciplina escolar

11.1. Principios orientadores del debido proceso

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo,

13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

Potestad Disciplinaria

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

Comité de Disciplina

Es un órgano interno del INSTITUTO PARROQUIAL DE LA BUENA ESPERANZA encargado de velar por el comportamiento disciplinar adecuado de todos los miembros de la comunidad educativa en pro de nuestro lema “Donde hay orden existe la paz” y en busca de una formación para que los estudiantes sean hombres y mujeres de bien. El comité está conformado por:
La coordinadora de convivencia y/o disciplinar

- Psicorientador (a)
- Un docente de primaria y un docente de bachillerato, dependiendo del nivel escolar del estudiante o estudiantes involucrados
- El representante del grupo.

Funciones del Comité de Disciplina

- Velar por el orden y la disciplina del colegio.
- Propiciar espacios pedagógicos que lleven a la reflexión frente a la norma.
- Analizar las situaciones de los estudiantes que incurrir o reinciden en faltas graves o gravísimas y sugerir los respectivos correctivos pedagógicos para ello.
- Evaluar periódicamente el clima escolar y propiciar acciones de mejora frente a lo que se está fallando en cuanto al tema disciplinar.

11.2. Debido Proceso Institucional

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Sagrado Corazón de María, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

Debido Proceso Institucional

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

11.3. Faltas Disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

11.4. Clasificación de las faltas

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: Leves, graves y gravísimas

11.4.1. Faltas leves

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
5. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
6. Traer a la institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.

7. Portar el uniforme fuera de la institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.

Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la institución y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.

1. Abstenerse de asistir sin justa causa a las actividades académicas e institucionales programadas por el colegio (inasistencia reiterada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
2. Dejar de asistir o llegar tarde al colegio sin justa causa e información oportuna.
3. No presentar excusa por escrito en términos de 3 días hábiles posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia; esto aplica también para presentar trabajos y evaluaciones.
4. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la institución.
5. Utilizar los servicios de la tienda escolar en horarios no autorizados.
6. Utilizar los dispositivos electrónicos en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
7. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
8. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase y otros espacios del colegio).
9. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes, u organizadores de eventos institucionales.
10. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el plan de aula-observador del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos falsos en estos.
11. Utilizar en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como: celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros.
12. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional
13. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citaciones, informes, circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos de la institución educativa.
14. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
15. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o

- consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el colegio sin autorización de sus superiores.
16. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
 17. Entrar y /o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del colegio como: sala de profesores, sala de informática, biblioteca, laboratorio, entre otros.
 18. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la institución.
 19. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización.
 20. Ocasionar molestias a los vecinos que están alrededor de la Institución.
 21. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
 22. Realizar juegos de levantarse la falda o el pantalón, bajarse la sudadera o el uniforme a sí mismo o a otros.
 23. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
 24. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
 25. Realizar juegos bruscos como: empujar, dar puntapiés, calvazos, entre otros.
 26. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
 27. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores del segundo piso del bloque 1 y 2.
 28. Salir del salón de clase y deambular por el colegio sin autorización.
 29. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de ed. Física el día que corresponda.
 30. Entrar deliberadamente al baño que no corresponde.
 31. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
 32. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas y compromisos.
 33. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde desarrollamos actividades académicas.
 34. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (corredores, escaleras, paredes, cafetería, baños y otras dependencias de la institución).
 35. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
 36. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables para el desarrollo de las actividades formativas.
 37. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.
 38. No portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia (Artículo 58)

Las estrategias formativas para las faltas leves:

1. Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se les hará seguimiento en un tiempo prudencial.
2. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en Plan de aula, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

11.4.2. Faltas graves.

Faltas graves.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.

1. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del rector, de los docentes y coordinadores de la institución.
2. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
3. Acumular 10 llegadas tarde en el periodo a la institución sin justificación.
4. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
6. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, tienda escolar, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades utilizando el nombre del colegio o a nombre del mismo.
8. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o laminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.

9. El tocamiento de las partes íntimas provocando excitación, erección o eyaculación, en presencia de compañeros (as) o docentes, en cualquier lugar de la institución.
10. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños y exponerlos en redes sociales.
11. Realizar durante las clases y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada uno de ellos.
12. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
13. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
14. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
16. Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera repetitiva que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
17. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole.
18. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
19. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.
21. Participar, inducir, planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
22. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
24. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
25. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.
26. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
27. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
28. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la institución.
29. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.

30. Acumular tres amonestaciones escritas en el Plan de Aula por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las faltas graves.
31. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
32. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el colegio.
33. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
34. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
35. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
36. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
37. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
38. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
39. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
40. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
41. Fumar (cigarrillo, cigarrillo eléctrico y vaporizadores) dentro del colegio, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando.
42. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
43. Presentarse al Colegio “enguayabado(a)” o bajo efectos de licor, sustancias psicoactivas o Psicotrópicas que le impidan estar de manera óptima en las actividades escolares.
44. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos, para aclarar todos los detalles antes de registrarlo en observador.
2. Se debe comunicar al orientador de Grupo, quien debe llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
3. Luego el coordinador de convivencia debe revisar el proceso y en común acuerdo asignan la estrategia formativa.
4. Finalmente, el orientador de grupo y/o el docente que reporta la falta citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de Acompañamiento que reposará en el folder.

Estrategias formativas para las faltas graves

1. Firmar un compromiso para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Promoción.
2. Suspender al estudiante del Colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución Rectoral.
3. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
4. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del Colegio o de otra institución, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
5. Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Instituto. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Instituto.
6. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
7. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerite

Parágrafo. Todas estas faltas graves deben consignarse en el Plan de aula del acompañamiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

11.4.3. Faltas gravísimas

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

1. Fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
2. Plagio. Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
3. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.

6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
7. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
10. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
12. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
25. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.

26. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
27. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
28. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
29. Portar llaves de la institución.
30. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.

Debido proceso para faltas gravísimas

Las faltas gravísimas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y el acompañante de convivencia escolar revisan el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. Ellos deben asistir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la convocatoria y de esta reunión debe quedar acta.

1. Posteriormente el coordinador de convivencia presenta el caso al rector para ser estudiado y analizado, quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la expulsión o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
2. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la expulsión del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
3. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el rector. De esta reunión debe quedar acta.

Estrategias formativas para las faltas gravísimas

Cuando la falta es gravísima y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
2. Suspensión entre uno y tres días: durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.

3. Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional: se utiliza cuando la Comisión de Acompañamiento considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
4. Expulsión del Colegio: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución RECTORAL al estudiante y a sus padres o acudientes a través de rectoría
5. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
6. Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
7. La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten faltas especialmente graves, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría académica

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

11.5. Estrategias Formativas y Sanciones

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los

agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las

correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.

- **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), de igual manera la inasistencia a clase sin excusa.
- **Compromiso académico/normativo.** El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

11.6. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el

responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

Matrícula en condición de última oportunidad.

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Semiescolarización preventiva:

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

NO Renovación del contrato de matrícula.

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Semiescolarización por el resto del año lectivo:

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Reparación de daños o perjuicios.

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Información al padre de familia o acudiente autorizado.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato y/o correo institucional.

3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

Notificación de resoluciones

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO** – Retiro.

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

12. La convivencia escolar

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

12.1. Comité escolar de convivencia

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

12.2. Miembros del comité escolar de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo.
2. El/la Personero(a).
3. El/la Líder de Mediación Escolar.
4. La Coordinadora de Convivencia.
5. La Orientadora escolar.
6. El representante del Consejo de padres de familia.
7. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
8. Un docente del nivel de básica primaria y de básica secundaria, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

12.3. Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la

ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

12.4. Programas y proyectos pedagógicos:

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional

- Proyecto de educación sexual e inclusión escolar.
- Proyecto de hábitos y estilos de vida saludable.
- Proyecto de democracia.
- Proyecto ambiental.
- Proyecto de emprendimiento.
- Proyecto de servicio social

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

12.5. Principios de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños y jóvenes del INSTITUTO PARROQUIAL DE LA BUENA ESPERANZA

12.5.1. Componente de promoción

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el

ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones de acuerdo con la Filosofía del Sistema Preventivo de Don Bosco.

1. Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación activa de los Mediadores Escolares o gestores de paz, para lo cual, en las dos primeras semanas del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar de cada grupo.
2. Realizar talleres o conferencias formativas para los Mediadores Escolares, a fin de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.
3. Organizar actividades intra grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
4. Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
5. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra escolares.
6. Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdicas-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
7. Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del Colegio.

12.5.2. Componente de prevención

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el INSTITUTO PARROQUIAL DE LA BUENA ESPERANZA en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de orientación de convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. Orientación semanal: Consisten en reunir el primer día de cada semana a la comunidad estudiantil al iniciar la jornada escolar y en uno de los días del mes asignado para Orientación de Formación o para Orientación de psicología, se realiza un ejercicio informativo y formativo de prevención con relación al maltrato escolar o la vulneración de derechos de los demás.
2. Alianza con el proyecto “Buen trato” de la arquidiócesis de Medellín. Consiste en la vinculación de profesionales adscritos al proyecto “Buen trato” para fortalecer en los niños y jóvenes las sanas y buenas relaciones desde el respeto y el reconocimiento de la diferencia en el otro.
3. Proyecto de educación sexual. En el plan operativo de este proyecto, se incluyen distintas actividades de identificación, reconocimiento, cuidado, valoración y protección del cuerpo de acuerdo a la edad y grado de escolaridad de los estudiantes.
4. Proyecto Sensibilización y prevención del consumo de sustancia. Desde este proyecto se desarrolla una conferencia o taller para cada grupo con la participación de personal especializado de Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Fiscalía o Bienestar familiar
5. Convivencias de grupo. Desde el proyecto de pastoral y psico-orientación, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada grupo que se atiende en el colegio por año. Se escoge una temática de acuerdo al grado, la edad y las necesidades particulares de los estudiantes y es acompañada por el Orientador de grupo, el padre capellán y la psico orientadora. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en el amor, el respeto y la tolerancia a la diferencia.
6. Escuelas de padres. Las escuelas de padres, consisten en la convocatoria por grados o por niveles a los padres de familia o acudientes a participar en conferencia o talleres de información y de formación sobre temas que atañen específicamente a la prevención del acoso escolar, del acoso sexual, del consumo de psicoactivos y del fortalecimiento de la norma y las buenas relaciones interpersonales en casa como contribución a la formación integral del estudiantado.
7. Conformación del comité de mediadores escolares. A la par con la elección de representantes de grado, los estudiantes de cada grupo elegirán un compañero que se destaque por sus habilidades de liderazgo y capacidad de conciliación para que asuma el rol de mediador escolar. Este comité estará a cargo del Orientador de Formación quien implementará estrategias de formación que les ayuden a los niños y jóvenes al fortalecimiento de competencias como mediadores para la solución de conflictos.
8. Semana de la convivencia escolar. De acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Educación Municipal, el Comité de Convivencia Escolar bajo el direccionamiento del Orientador de Formación planeará la realización de actividades

pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias lúdico pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la armonía y la **convivencia en la institución.**

12.6. Mediación Escolar

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, a la dificultad que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra, ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial

12.6.1. Definición Líder de Mediación Escolar

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados al conflicto. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

Desde los grados de 3° a 11° se eligen dos estudiantes por grupo, que sean comprometidos con la sana convivencia del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA, proactivos y resilientes, que siempre busquen solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Estudiantes que busquen el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás, deben asumir un compromiso especial con la mediación como herramienta para la construcción y fortalecimiento de la paz. Deben ser elegidos en el primer periodo académico del año escolar.

12.6.2. Funciones del Mediador Escolar

1. Mediar las situaciones tipo 1 y situaciones tipo 2 en y demás situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el Instituto.
2. Participar cuando se requiera en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
4. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguirán los siguientes:

Decisión de realizar la mediación: las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican a su titular de grupo, planteando su intención y solicitando el espacio con el mediador.

Premediación: si solo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes, no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, el titular de grupo dialoga con los mediadores, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de mediadores de su salón. Luego se asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.

Mediación: el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación, delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.

Acuerdo: tan pronto las partes encuentran una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador y ambas partes, se archiva en la secretaría de Bienestar Estudiantil.

Orientación Escolar : En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la orientación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de transición hasta el grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

12.6.3. Componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.6.4. Pautas y acuerdos para estudiantes y adultos responsables

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
 - Derecho a la defensa.
 - Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
 - Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
 - Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
 - Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
 - Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
 - Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

12.6.5. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de

dificultades.

- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

12.6.6. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Orientación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de

acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.

- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

12.7. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.** La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

- 2.** Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos

mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:
Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES

ENTIDAD	TELÉFONO
AMBULANCIAS,	1 2 3
BOMBEROS	444 01 19 ó 018000 512223
COMISARÍA (PARQUE DE BELLO)	451 46 89
COMISIARIA DE FAMILIA	4514689
CRUZ ROJA	350 53 00
DEFENSA CIVIL	301 661 41 96
ESTACIÓN POLICIA	483 11 48
FISCALÍA	018000112440 ó 444 66 77
(Unidad de Infancia y Adolescencia)	444 66 77
HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ	454 90 00
ICBF	409 34 40 - 482 57 01
INSPECCIÓN DE POLICÍA	4521000 Ext. 320 ó 321322323
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	453 12 34
(Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	452 10 01 Ext. 320
PERSONERÍA	409 34 40 Ext. 116
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1 2 3 ó 018000910112
POLICIA NACIONAL	312 722 07 27
CUADRANTE DE LA POLICÍA	452 10 01 Ext. 340
(MANCHESTER-BELLO)	4564460 Ext. 107

Oficina de Gestión del Riesgo municipal	
Oficina de Equidad de género	
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

12.7.1. Situaciones de alto riesgo

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

12.8. Ruta de atención integral de la convivencia escolar (RAICE)

12.8.1. Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.

- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
 - Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
 - Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
 - Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
 - Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
 - Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
 - Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
 - Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
 - Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
 - Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.8.1.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos

y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

12.8.1.2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
- Causar pánico.
- Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
- Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.

- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Orientación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Orientación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Orientación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y orientación de Convivencia, en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Conciliación: la orientación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La orientación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Orientación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de

constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

12.8.1.3. Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
- Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a orientación de Convivencia:

La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la

remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

12.9. Activación de la ruta en caso de vulneración de Derechos:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes
	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados

12.9.1. Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
2. Obtener más información sobre la situación
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que

el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento

4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

12.9.2. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

12.9.3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).

6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

12.9.4. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA 1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

12.9.5. Protocolo embarazo en adolescentes

Embarazo adolescente

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al “período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Derechos Sexuales y Reproductivos

Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do para Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

Signos de alarma

1. Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
2. Validación social del embarazo en adolescentes.
3. Presión de grupo.
4. Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
5. Falta de aplicación en pautas de crianza.
6. Influencia en los medios de comunicación.
7. Abandono y carencias afectivas familiares.
8. Influencia del contexto sociocultural.

Pasos para la atención de embarazos en adolescentes

1. Todo Integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre

los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

2. El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
3. El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.
7. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendará atención en salud.

Nota: En cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

13. Protocolo de entrada y salida de estudiantes al colegio

1. Horarios de Entrada y Salida:

- Entrada: Los estudiantes deberán ingresar al colegio entre las 6:25 a.m. primaria y bachillerato y las 7:00 a.m. preescolar.

- Salida: La salida se realizará a las 2:00 p.m. para los estudiantes de primaria y bachillerato y a la 1:00 p.m. para los de preescolar

Los días miércoles la salida es a la 1:00 p.m. para todos los estudiantes

2. Proceso de Entrada:

- Los estudiantes deberán presentarse en la entrada principal del colegio.
- Se realizará un control de asistencia a la entrada.

3. Proceso de Salida:

- Los estudiantes deberán esperar en sus aulas hasta que se les indique que es hora de salir.
- Al salir, deberán seguir las indicaciones del personal docente y de seguridad.
- Los estudiantes que sean recogidos por sus padres o tutores deberán esperar en la zona designada para ello.
- Se prohíbe salir del colegio sin la autorización de un adulto responsable.

4. Autorizaciones:

- Si un estudiante necesita salir antes de la hora habitual, se deberá presentar una nota firmada por un padre o tutor.
- En caso de que un estudiante deba ser recogido por una persona diferente a la habitual, se deberá notificar al colegio con antelación.

5. Seguridad:

- Se recomienda a los padres que lleguen puntuales para recoger a sus hijos.
- Los estudiantes no deben quedarse solos en el colegio después de la hora de salida.
- Cualquier incidente o situación sospechosa debe ser reportada inmediatamente al personal del colegio.

6. Responsabilidad:

- Los estudiantes son responsables de su comportamiento durante la entrada y salida del colegio.

14. Protocolo de primeros auxilios

1. Principios Generales

Proteger la vida, la integridad y la salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Actuar con rapidez y serenidad en cualquier situación de emergencia.

Garantizar que todos los primeros auxilios sean realizados por personal capacitado.

2. Responsables

Brigada Escolar de Emergencias: Miembros capacitados del personal docente, administrativo o de servicios generales.

Docentes y Directivos: Reportar cualquier situación de emergencia al personal capacitado.

Estudiantes: Avisar de inmediato a un adulto responsable en caso de emergencia.

3. Procedimiento General

- Evaluación de la Situación:
- Mantener la calma.
- Identificar la naturaleza de la emergencia (herida, fractura, desmayo, quemadura, etc.).
- Garantizar la seguridad del lugar antes de actuar.
- Acción Inmediata: Llamar al servicio médico de emergencia (123 en Colombia) si es necesario.
- Notificar a los responsables del colegio (directores, brigada de emergencias).
- Brindar los primeros auxilios según la capacitación recibida
- Seguimiento: Acompañar al estudiante o afectado hasta la llegada de los servicios médicos.
- Registrar la situación en el libro de incidentes del colegio.

4. Notificación a Padres o Tutores:

- Contactar de inmediato a los padres o tutores legales para informar sobre la situación.

15. Inasistencias.

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación(s), dentro del primer (1) día siguiente a su reintegro al Instituto, Excusa Médica o en su defecto el formato institucional “Excusa por Inasistencia”, firmada por el Acudiente justificando la ausencia, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. En caso de que un estudiante se ausente sin la justificación correspondiente no se le permitirá presentar trabajos o evaluaciones pendientes.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada presencialmente por el Acudiente.
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.
- Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

15.1. Permisos para faltar al Instituto

Cuando un estudiante requiera faltar al Instituto por su participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico, odontológicos y cirugías, su Acudiente deberá hacer llegar por escrito en papel blanco tamaño carta sin rayar, la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. El Colegio se reserva el derecho de conceder o negar dicho permiso según las políticas establecidas en el presente Manual. No se aceptan comunicaciones por teléfono, enviadas vía correo electrónico, para garantizar la seguridad de los y las estudiantes.

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. La institución educativa no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio

Es responsabilidad del estudiante, con el acompañamiento del Acudiente, organizar y acordar con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.

15.2. Permisos para salir del Instituto.

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio antes de terminar la jornada, el Acudiente se presentará a la institución para firmar el formato de salida correspondiente, dejando registrada la fecha, el nombre del estudiante, el grupo, la hora de salida, el motivo de salida y el nombre del responsable. En caso de no poder asistir, informará por escrito la hora de salida al coordinador(a). La comunicación debe ser presentada antes de iniciar la jornada y debe contener: Nombre completo del estudiante, Hora de salida, Motivo de la salida, Nombre e Identificación de la persona autorizada que recogerá al estudiante, nombres y Firmas de los padres/acudientes y número de teléfono para confirmar. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en todas las actividades realizadas en su ausencia. También deben responder por cualquier tarea, examen o prueba

escrita que se programe para el día siguiente. No se admiten permisos vía telefónica, ni por redes sociales.

15.3. Otras Actividades

El Instituto no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursión desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, etc. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en la institución después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

Parágrafo: Con el propósito de resguardar la seguridad de Los estudiantes durante la jornada de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Colegio para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

16. Normativa para el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el Instituto.

El uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos está prohibido durante la jornada escolar. En caso de incumplimiento, el dispositivo será retirado y entregado a los padres o tutores legales. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida o daño de dichos dispositivos.

17. Conducto regular

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante y el padre de familia o acudiente, para atender las dificultades que se presenten en relación con la disciplina, la convivencia y lo académico del estudiante.

Aspecto académico

1. Docente de la materia.
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica

4. Comisión de Evaluación y Promoción
 5. Consejo Académico
 6. Rectoría
- El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

Aspecto comportamental

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación de convivencia
4. Comité de Disciplina
5. Rectoría

Aspecto de convivencia

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rectoría

18. Atención a padres de familia y/o acudiente

Atención por parte de los Docentes

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del (la) docente y/o los días lunes y martes de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

Atención en Secretaría

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio etc., es necesario hacerlo con dos días hábiles de anticipación y asumir su costo.

Atención en rectoría

La atención por parte de rectoría se realiza con cita previa, solicitándola en las coordinaciones.

19. Derecho de petición

El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante particulares y obtener de ellos una pronta

solución sobre lo solicitado. Es un derecho fundamental, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede presentarse:

1. Para que por motivos de interés general o particular se inicie por las autoridades una actuación administrativa.
2. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan el acceso a la información sobre las acciones por ellas desarrolladas.
3. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan conocer documentos no reservados u obtener copias de los mismos.
4. Para que por motivos de interés particular se entreguen los documentos que reposen en la institución y que acrediten calidades, desempeños, observaciones, e informes de los estudiantes.

Las peticiones se denominan

1. **Quejas**, ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares.
2. **Reclamos**, informa sobre suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.
3. **Manifestaciones**, cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa.
4. **Peticiones de información**, para que se dé a conocer cómo han actuado en un caso concreto; permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder; expidan copia de documentos que reposan en sus dependencias.
5. **CONSULTAS**, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones

Términos legales para dar respuesta

1. Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
2. Diez (10) días para contestar peticiones de información.
3. Treinta (30) días para contestar consultas. El solicitante puede desistir en forma expresa, cuando así lo manifieste, pero es conveniente solo atender al este desistimiento cuando sea escrito

Reglas y elementos de aplicación

La Sentencia C-418 de 2017 refiere entre otros: La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos:

1. Debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley.
2. La respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado.
3. debe ser puesta en conocimiento del peticionario. La respuesta no implica necesariamente la aceptación de lo solicitado, ni se concreta necesariamente en una respuesta escrita.

20. Legalización y difusión del manual de convivencia

Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar.

La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar:

Exposición del documento en el sitio web institucional: www.ipjbe.edu.co

Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.

Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.

21. Disposiciones finales

Interpretación y vacíos: el Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

Delegación rectoral: se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

Modificaciones: este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día de su publicación.

22. Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000). Código Penal Colombiano, Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la Republica de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá

ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris. Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5- 2004 p 60 -76. <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf> (recuperado el 19 de Noviembre de 2015).

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

Instituto Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto. Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España.

Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame.

Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C.

Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado desde http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).

Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde

[\(http://www.who.int/mental_health/-](http://www.who.int/mental_health/)

Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención salud. Recuperado (21-11-2015) desde http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish.pdf). odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas.

Educación de Pasto, Subsecretaría de Calidad Educativa (2014). ¿La Convivencia Escolar...Objeto de Acción o Resultado de Procesos? Pasto (N).

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia

Escolar. Guía No. 49. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema nacional de Convivencia Escolar. Bogotá –Colombia

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013.

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Observatorio de Drogas en Colombia consultado en: <http://www.odc.gov.co/CONSUMO><http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DEDE> DROGAS/Sustancias-psicoactivas

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.

Observatorio del Delito de Pasto (2015). Informe de agosto violencia autoinflingida.

Recuperado (21-11-2015) desde <http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/306-observatorio-del-delito-2015>).

Organización Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. PALTEX.

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.

Recuperado

(21-11-2015) desde http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para docentes y demás personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención Primaria de salud. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish